



Universidad Miguel Hernández

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Trabajo Fin de Grado

Empleabilidad de los jóvenes con formación

Curso académico 2015/2016

Marina Marín Soto

María José López Sánchez

INDICE

1. Resumen / Abstract.....	1
2. Introducción y justificación del tema elegido	4
3. Descripción de los objetivos y metodología.....	7
4. El desempleo juvenil: análisis de la situación actual.....	9
I. Tasas de empleo:	
i. Género.....	10
ii. Por grupos de edad.....	11
iii. Formación/ nivel de estudios.....	15
iv. Área de estudios.....	19
v. Área geográfica.....	24
II. Porcentaje de la población juvenil con formación.....	26
III. Abandono educativo temprano.....	26
IV. Temporalidad en los contratos laborales.....	29
V. Precariedad en los empleos.....	31
i. Precariedad en la retribución salarial.....	32

ii.	Precariedad que sufren los trabajadores que no están dados de alta en la seguridad social.....	32
iii.	Jornada de trabajo a tiempo parcial.....	33
5.	¿Cómo reducir la tasa de abandono temprana y el paro juvenil?.....	35
6.	Discusión y conclusiones.....	42
7.	Referencias bibliográficas.....	46
8.	Anexos.....	50
i.	Anexo A.....	50
ii.	Anexo B.....	51
iii.	Anexo C.....	55
9.	Índice de gráficos.....	57
10.	Índice de tablas.....	58

1. RESUMEN / ABSTRACT

El trabajo se centra en investigar la relación entre la empleabilidad de los jóvenes en España y su nivel de estudios. Para analizar esta concordancia se proponen dos cuestiones que desarrolladas ayudarán a dar respuesta al estudio.

Con la primera pregunta se quiere averiguar hasta qué punto está la reforma laboral, implantada en el año 2012, surtiendo efecto para combatir el desempleo juvenil. Para su desarrollo se van a utilizar diferentes variables como son: las tasas de empleo en función del género, la edad, el nivel de estudios, el área de estudios y el área geográfica. El porcentaje de la población con formación y el abandono educativo temprano son otras de las variables analizadas. Además, se mencionan las medidas implantadas por el Gobierno para el crecimiento y combatir así la temporalidad juvenil.

La última variable estudiada es la precariedad que sufre este colectivo a la hora de encontrar empleo. Se diferencian y explican tres variantes dentro de este concepto: precariedad en la retribución salarial, precariedad que sufren los trabajadores que no están dados de alta en la seguridad social y el alto índice de trabajadores con contratos a tiempo parcial.

La segunda pregunta planteada busca posibles soluciones para reducir la tasa de abandono escolar temprana del 20% y por otro lado, la de un 50% de paro juvenil. Para ello, se realiza un estudio cualitativo centrado en los factores considerados como influyentes en los resultados académicos; los profesores, la gestión de cada centro educativo en particular, el ambiente familiar y las políticas en el ámbito de la educación. Se presta mayor atención y se analizan más a fondo las actuales políticas en educación; la LOMCE y el Real Decreto 3+2.

Una vez desarrolladas las dos cuestiones se concluye, por un lado, que la reforma laboral ha supuesto una ralentización en las tasas de desempleo y que por lo tanto, esta reforma ha ayudado, impulsada por otros factores, en la leve mejoría en las tasas de paro juvenil.

Y en cuanto a la segunda cuestión sobre posibles medidas para la mejora de la tasa de abandono temprano y el paro juvenil, en vista de la poca aceptación que tienen por parte del colectivo

estudiantil las actuales políticas de educación, se proponen medidas como posibles soluciones para una mejora de los datos que se tienen hasta el momento.

ABSTRACT

This paper focuses on investigating the relationship between the employability of the young Spaniards and their level of studies. Two issues have been proposed to analyze this correlation.

With the first question we want to find out to what extent is the labor reform implemented in the year 2012 making a positive impact on youth unemployment. For its development, different variables have been used: employment rates based on gender, age, level of studies, field of study and geographic area. Other variables included are the percentage of population with academic training and the school dropout. In addition, the measures introduced by the Spanish government to facilitate further growth and to help combat temporary youth unemployment are mentioned.

The last studied variable is the precariousness suffered by this group when searching for a job. There are three variations regarding this concept: precarious salary remuneration, precariousness endured by the workers not registered in the Social Security and the high rate of part-time workers.

The second question considered tries to find possible solutions to reduce the 20% early dropout rates and the 50% youth unemployment. To do so, a qualitative study based on the influential factors on the students' academic results such as teachers, management of the different educational centers, family environment and education policies was carried out. Furthermore, an in-depth analysis was done to the actual education policies: LOMCE and the Royal Decree 3+2.

Once both issues were put in practice we concluded that, on the one hand, the labor reform has led to a slowdown in the unemployment rates and therefore, it has helped, driven by other factors, in the slight improvement of the youth unemployment rates.

Regarding the second inquiry about possible measures to improve early dropout rates and youth unemployment, due to the students' low level of acceptance of the actual education policies, new measures have been suggested as potential options to improve the current data.



2. INTRODUCCION Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO

La recesión que se vive en España en los últimos años ha puesto de manifiesto la elevada sensibilidad del mercado de trabajo Español ante la crisis. Se puede comprobar que las variaciones en la actividad económica pueden haber sido similares a las de otros países pero no pasa lo mismo con la destrucción de empleo, que en nuestro país ha sido muy superior a la sufrida en otros estados miembros de la Unión Europea. Además, en España se vive una crisis no solo laboral, sino que afecta también al plano político, social y económico.

“Empleo puede entenderse como la ocupación u oficio, que desempeña una persona en una unidad de trabajo, que le confiere la calidad de empleado, o desde el punto de vista del empleador, como aquel que ocupa a alguien en un puesto laboral, generando empleo, como sinónimo de trabajo” (DeConceptos, s.f.)

A cambio de dicho trabajo el empleado recibe una remuneración que supone una obligación para la entidad empleadora, a la cual se compromete a través de la realización de un contrato formal. Este salario es empleado por los individuos para alcanzar metas e ir cogiendo tanto independencia personal como económica. Hay que tener en cuenta, que la falta de un empleo, se traduce en la falta de salario y la limitación de los individuos para conseguir dichas metas. Además también es importante conocer el concepto de tasa de empleo. “La tasa de empleo es una medida del grado en que la fuerza de trabajo de una economía participa en la producción, y es igual al cociente entre el número de ocupados y la población en edad de trabajar (entre 16 y 64 años)” (Uxó González, 2016).

Centrándose en el ámbito laboral, se analizaran las tasas de desempleo en España desde 2007 hasta finales del año 2015. Según un artículo de prensa, en el año 2007 en España se lograba datos históricos en las tasas de desempleo que caían por debajo del 8%, cifra que no se alcanzaba desde el año 1978 (Mundo, 2007). Según dicho artículo, el Ministerio de Economía afirmaba que el mercado laboral daba muestras de fortaleza superando incluso objetivos marcados.

En lo que se refiere al desempleo juvenil, se debe destacar que el aspecto más preocupante no son las consecuencias que tiene a corto plazo, sino que hay que ir un poco más allá y pensar en las repercusiones futuras. El hecho de acceder al mundo laboral en un periodo de recesión

implica, entre otras consecuencias, desempeñar puestos de trabajo a cambio de bajos salarios y una alta sobre-cualificación.

El artículo *“El desempleo juvenil en España puede haber tocado fondo, según la OIT”* (Munera, 2015) afirma que España es el país mediterráneo con los peores resultados en cuanto a jóvenes desempleados en todo el mundo. A lo largo de estos años, España ha presentado cifras tan preocupantes que han sido numerosos los artículos de prensa internacional publicados analizando la situación de nuestro país.

En cuanto a los niveles de formación de los jóvenes Españoles, hay que tener presente que nos encontramos ante un mercado laboral en el que existe exceso de oferta de trabajo y las empresas requieren a profesionales altamente cualificados. Por lo tanto, la probabilidad de acceder a un empleo estable y remunerado adecuadamente depende, en gran medida, de la educación recibida y la titulación que se tiene.

Cuando el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, llegó al poder el 19 de Noviembre de 2011 ya recogía en su programa electoral una reforma laboral. En su discurso de investidura aseguraba que su propósito era *“llevar a cabo una profunda modernización de la legislación laboral, al servicio de la creación de empleo, que apueste por una mayor estabilidad, una mayor flexibilidad interna en las empresas y que considere la formación como un derecho del trabajador”* (Rajoy, 2011).

La reforma laboral fue aprobada por el Consejo de Ministros de España en una reunión celebrada el 10 de Febrero de 2012 y se modificó así la que había en vigor hasta la fecha aprobada en septiembre de 2010.

El Partido Popular presidido por Mariano Rajoy, proponía entre otros objetivos facilitar la contratación especialmente a los jóvenes y favorecer la empleabilidad de los trabajadores.

Basta con observar las medidas recogidas en dicho reforma, para comprobar que las condiciones laborales de la clase obrera se han visto perjudicadas. En contra, ha sido el colectivo empresarial el que mejor parado sale de estos cambios.

Un ejemplo es el contrato para la formación y el aprendizaje. Esta modalidad permite al empresario contratar a un empleado de entre 16 y 30 años de edad, por un tiempo que oscile

entre 1 y 3 años. Una vez agotado este tiempo, se le permite al empresario que siga contratando con el mismo contrato, pero esta vez para realizar una actividad distinta.

Lo único que desencadena esto, será una situación más precaria para los jóvenes que verán cómo pasan de un contrato para la formación y el aprendizaje a otro contrato para la formación y el aprendizaje.



3. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Durante los años difíciles por los que ha pasado nuestro país, y que continúan siendo así a día de hoy, han sido numerosos los artículos que se pueden encontrar en prensa sobre las alarmantes tasas de desempleo juvenil en España.

José Ignacio Wert, ministro de Educación Cultura y Deporte que ostentó el cargo desde finales de 2011 hasta el 26 de Junio de 2015, fue protagonista de un titular en el que no dudaba en afirmar que “España no puede permitirse el paro juvenil y el abandono escolar temprano” (España, 2015).

La situación actual, documentada con continuos titulares como el anterior, hace ineludible la necesidad de implantar medidas para que esta situación cambie. Para ello, en los últimos años, se han desarrollado programas para fomentar el empleo, el Gobierno de Rajoy (2011-2015) ha llevado a cabo una reforma laboral y han sido continuas las reformas en educación.

Por lo tanto, si dichas reformas deberían de reflejarse en una mejora educativa, ¿dónde está el fallo? Se plantea esta cuestión ya que no se está consiguiendo contribuir a la empleabilidad tal y como se persigue.

Por lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta que el **objetivo es estudiar la relación entre la empleabilidad de los jóvenes y su nivel de estudios**, se van a plantear dos cuestiones a las que se va a tratar de dar respuesta.

La primera de ellas será: ¿Está la reforma laboral consiguiendo mejorar el paro juvenil?

Y posteriormente: ¿Cuál podría ser la solución para reducir la tasa de abandono escolar temprana del 20% y la de un 50% de paro juvenil?

Para tratar de responder a la primera pregunta se realiza un análisis descriptivo del desempleo juvenil atendiendo a diferentes variables como son: las tasas de empleo en función del género, la edad, el nivel de estudios, el área de estudios y el área geográfica. El porcentaje de la población con formación, el abandono educativo temprano, la temporalidad y la precariedad laboral son otras de las variables analizadas. Para llevar a cabo este análisis han sido consultados

datos oficiales de organismos como el INE, que aportan rigurosidad al estudio, y estos han sido complementados con juicios de valor que han hecho diferentes autores en noticias de prensa y declaraciones políticas.

Una vez analizada la situación del desempleo juvenil, la segunda pregunta invita a la reflexión y a incluir mayores dosis de creatividad en las propuestas. Para ello se ha considerado conveniente enfocar esta cuestión desde un análisis de la política educativa actual. Se habla de la polémica reforma de la Ley Educativa y del Real Decreto 3+2 que tantas críticas han recibido por parte de los distintos partes implicadas en la educación; profesores, alumnos, padres y madres.



4. EL DESEMPLEO JUVENIL: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Inicialmente se dará respuesta a la primera pregunta planteada:

-¿Está la reforma laboral consiguiendo mejorar el paro juvenil?

Para saber la evolución que han tenido las medidas que el Gobierno introdujo con la llegada de la criticada reforma y hasta qué punto la reforma mejora el paro juvenil, se va a llevar a cabo un análisis descriptivo con el que recoger información acerca de las siguientes variables:

- I. Tasas de empleo en función de:
 - i. -género
 - ii. -por grupos de edad
 - iii. -formación/nivel de estudios
 - iv. -área de estudios
 - v. -área geográfica.
- II. Porcentaje de la población juvenil con formación
- III. Abandono educativo temprano
- IV. Temporalidad en los contratos laborales
- V. Precariedad en los empleos
 - i. Precariedad en la retribución salarial.
 - ii. Precariedad que sufren los trabajadores que no están dados de alta en la seguridad social.
 - iii. Jornada de trabajo a tiempo parcial.

A continuación se van a examinar las distintas variables individualmente:

I. Tasas de empleo

Para estudiar la variable de las tasas de empleo se van a utilizar varios criterios. Como se podrá ver a continuación, el desempleo difiere de manera significativa en función de la perspectiva en que se centre el análisis.

i. Género:

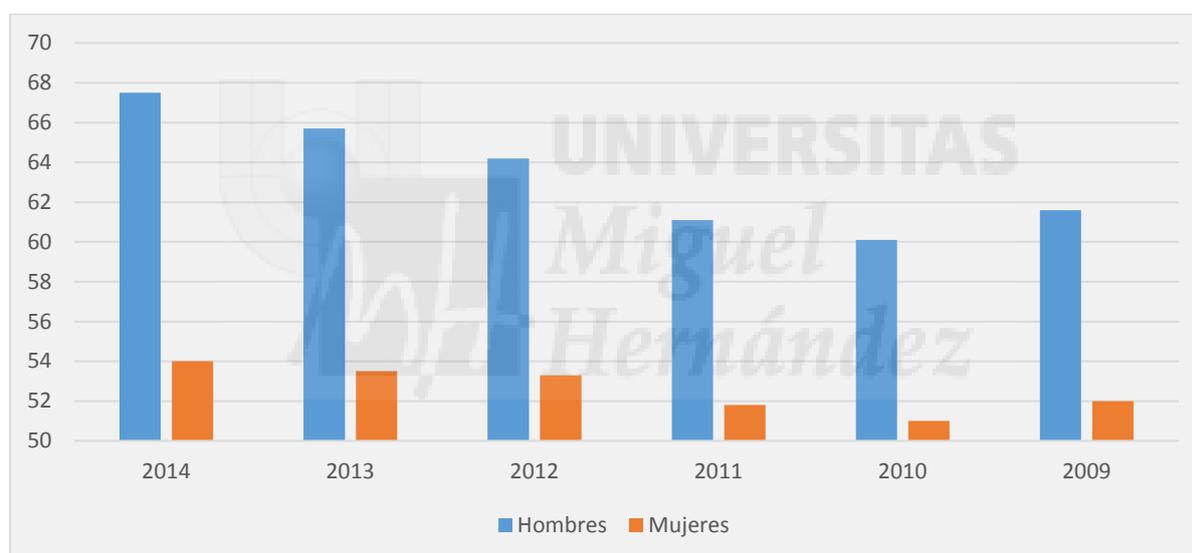
El criterio de género se va a analizar comparando el nivel de empleo en hombres y mujeres durante los años comprendidos en el periodo 2009-2014. La población estudiada serán individuos entre 16 y 64 años.

Tabla 1: Tasas de empleo (expresadas en porcentajes) de hombres y mujeres de 16 a 64 años.

	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Hombres						
de 16 a 64 años	67,5	65,7	64,2	61,1	60,1	61,6
Mujeres						
de 16 a 64 años	54	53,5	53,3	51,8	51	52

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

Gráfico 1: Tasas de empleo (expresadas en porcentajes) de hombres y mujeres de 16 a 64 años



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

Como se puede observar en el gráfico anterior, la crisis ha afectado de manera simétrica en las tasas de paro en cuanto a género. Por lo tanto, se mantiene la situación que ha sido más común a lo largo de la historia; una tasa de empleo masculino más alta que la de empleo femenino. Tal es así que, en 1995 en la cuarta conferencia Mundial sobre la mujer de las Naciones Unidas, se estableció un compromiso por el que desarrollar el potencial femenino en la sociedad y lograr una equidad entre géneros (ONU, 1995)

Además de existir una proporción menor de empleo femenino, la mujer trabajadora, como regla general, tiene un sueldo inferior al de un hombre (INE, 2016). Según datos del año 2013, los salarios anuales con jornada a tiempo completo de la mujer representaba el 85,4% del salario del hombre. En jornadas a tiempo parcial, la diferencia era todavía mayor, el porcentaje alcanzaba el 91,5%.

Esto es así debido a las obligaciones atribuidas a la mujer. Entre otros, la maternidad sigue siendo uno de los motivos principales de la brecha de género. La mujer es la que, en la mayoría de los casos, elige horarios más flexibles o más limitados con el fin de poder hacer frente a las cargas familiares lo que se refleja en salarios inferiores.

La brecha salarial de género no entiende ni de sectores ni puestos desempeñados. Además hay que tener en cuenta que dicha discriminación no solo se refleja en el salario mensual del trabajador, sino que va mucho más allá. La discriminación será eterna ya que esta se arrastra desde diferencias en las prestaciones por desempleo hasta las pensiones de jubilación.

ii. Edad

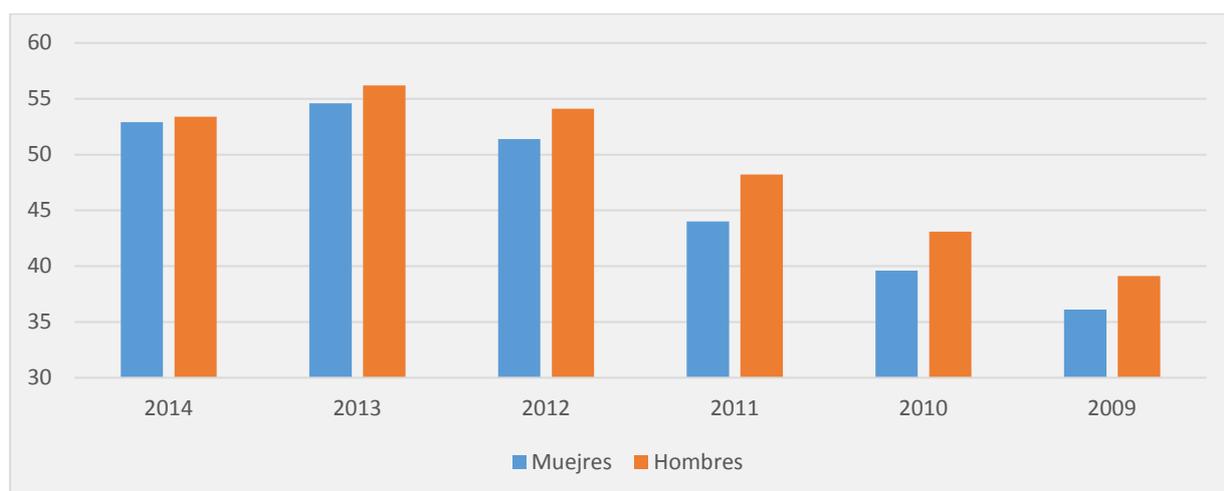
Para el estudio de la edad se va a dividir a la población en dos grupos, uno serán los menores de 25 años y el otro los mayores de 25 años. En base al objeto del estudio, se va a analizar más detenidamente a la población juvenil con el fin de obtener conclusiones para el trabajo.

Tabla 2: Tasas de desempleo de los menores de 25 años

	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Mujeres						
menores de 25 años	52,9	54,6	51,4	44	39,6	36,1
Hombres						
menores de 25 años	53,4	56,2	54,1	48,2	43,1	39,1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

Gráfico 2: Tasa desempleo de los menores de 25 años



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

Cuando se habla de tasa de desempleo juvenil nos referimos a la población en una situación de ausencia de trabajo con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años.

En España, con respecto al resto de Europa, nos encontramos con que la media es significativamente más alta que la media europea. En nuestro país, actualmente, uno de cada dos jóvenes parados lleva más de un año buscando trabajo sin éxito (Press, 2015). Este mismo artículo revela que desde que empezó la crisis a finales de 2007 hasta finales del año 2014 la tasa de paro en este colectivo se ha triplicado. Cuando estas cifras han mejorado, ha sido por la salida al extranjero de muchos de ellos en busca de un trabajo.

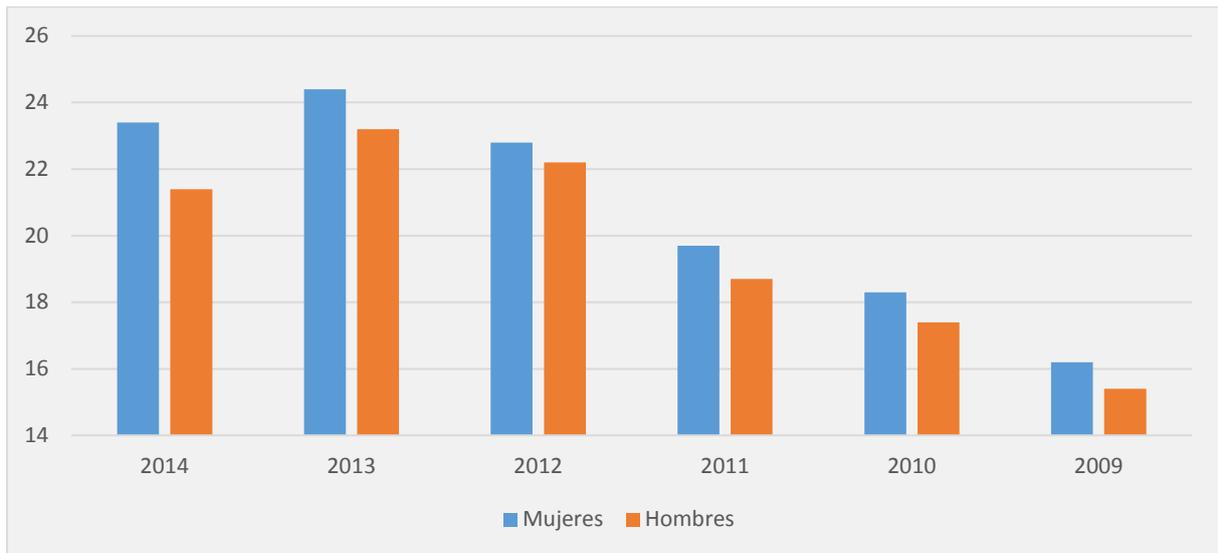
Analizando la situación española, como se puede ver en el gráfico 2, cuando se estudia el desempleo en menores de 25 años diferenciando entre géneros, los resultados cambian con respecto a los obtenidos en el gráfico 3 en el que se analiza la población mayor de 25 años.

Tabla 3: Tasas de desempleo de los mayores de 25 años

	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Mujeres						
mayores de 25 años	23,4	24,4	22,8	19,7	18,3	16,2
Hombres						
mayores de 25 años	21,4	23,2	22,2	18,7	17,4	15,4

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

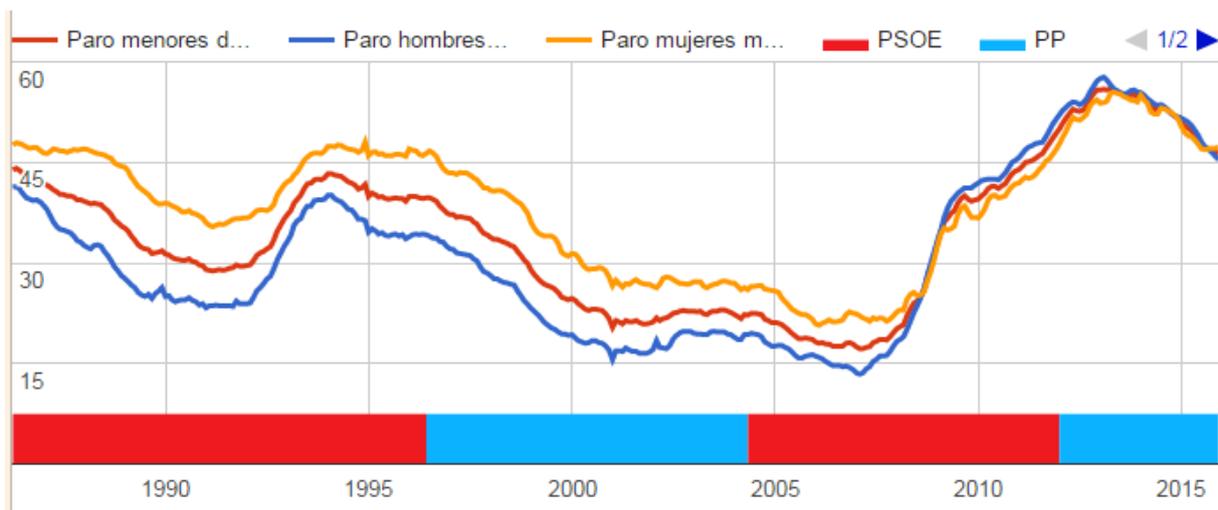
Gráfico 3: Tasas de desempleo de los mayores de 25 años



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

Como se puede observar en la tabla 2, durante los años comprendidos entre 2009 y 2014, el paro femenino en los menores de 25 años es inferior que en los hombres de la misma edad. Esta situación no es la habitual ni este colectivo ni entre la población en general, de hecho, es en el año 2009 cuando cambia la tendencia y son los hombres los que encabezan las tasas de desempleo entre los menores de 25 años.

Gráfico 4: Paro en España de los menores de 25 años durante el periodo de 1985 a 2015.



Fuente: www.datosmacro.com

El gráfico 4 permite comparar las tasas de paro en este colectivo desde la recesión que sufrió España en 1985. Se aprecia que a principios de 2007, antes de que empezara la crisis en la que está inmerso nuestro país, la tasa de paro en menores de 25 se encontraba en torno al 20%, el punto más bajo en los 30 años que se analizan en el gráfico. En él se puede ver que es en el año 2008 cuando se invierten las tasas de desempleo y a partir de ahí se acentúa esa superioridad de paro en los porcentajes masculinos.

Por el contrario, durante el año 2013 se alcanzó el pico más alto de desempleo en menores de 25 años superando el 50%. Según el artículo “España sigue siendo el país de la UE con mayor paro juvenil” (Servimedia, 2014) en el mes de Julio de 2014, la tasa de paro juvenil fue de 21.7 en la UE-28 situándose España a la cabeza con una tasa de 53.8%.

En el año 2015 la desigualdad entre géneros se fue minorando. Esto fue así hasta que en septiembre de este mismo año, el desempleo en las mujeres volvió a superar al de los hombres, aumentando esa diferencia con el paso de los meses.

Tabla 4: Paro en España de los menores de 25 años en el año 2015

	Paro menores de 25 años	Paro hombres menores de 25 años	Paro mujeres menores de 25 años
Diciembre	46,30%	45,40%	47,30%
Noviembre	46,50%	45,90%	47,10%
Octubre	46,80%	46,50%	47,10%
Septiembre	47,00%	46,90%	47,00%
Agosto	47,10%	47,30%	46,90%
Julio	47,50%	48,00%	47,00%
Junio	48,40%	49,00%	47,70%
Mayo	49,10%	49,80%	48,30%
Abril	49,70%	50,50%	48,80%
Marzo	50,10%	51,00%	49,00%
Febrero	50,40%	51,30%	49,40%
Enero	51,00%	51,60%	50,30%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.datosmacro.com

Tal y como se puede ver en los datos recogidos en la tabla 3 los resultados son totalmente opuestos a cuando hemos analizado anteriormente el desempleo en los menores de 25 años. En este caso, en los años de 2009 a 2014 las tasas de paro en mujeres son superiores a las de los hombres.

Según el gráfico 3, desde el año 2009 hasta 2013 el desempleo ha ido creciendo ininterrumpidamente. En el año 2014, se presenta una mejoría, siendo esta más importante en las tasas de paro de los hombres que entre las mujeres.

Si se comparan los gráficos 2 y 3, que son los que analizan la población menor de 25 años y el de los que tienen más de 25 años, la diferencia es abismal. Esto es así, ya que la población de más de 25 años se encuentra prácticamente integrados en el mercado de trabajo y la mayoría ya terminó su etapa de formación.

iii. Nivel de estudios

Para el estudio de la tasa de paro en función del nivel de estudios, se va a dividir a la población por niveles de formación alcanzada. Para ello se va a utilizar la Clasificación Nacional de Educación de 2014 (CNED-2014) y dentro de esta, la subcategoría CNED-A (Tripartita, s.f.) (ver anexo A). Esta clasificación permite determinar el nivel de formación en base a titulaciones y certificaciones en niveles de formación alcanzados.

Una conclusión generalizada a todos los países de la UE es, que un mayor nivel de formación va ligado a una tasa de empleo más alta además de tener un nivel salarial superior (Tobarra, 2010)

En los últimos años, la población en edad de trabajar ha mejorado sus niveles de formación. Esto ha sido, en parte, gracias a las mejoras en educación por parte de las administraciones que han permitido una oferta educativa variada y amplia.

Además cabe señalar, que los propios estudiantes también han realizado un esfuerzo personal. En los años previos a la crisis que vive nuestro país actualmente, años en los que la posibilidad de trabajar era infinita, los estudiantes asumieron el coste de oportunidad que supone seguir formándose en vez de trabajar.

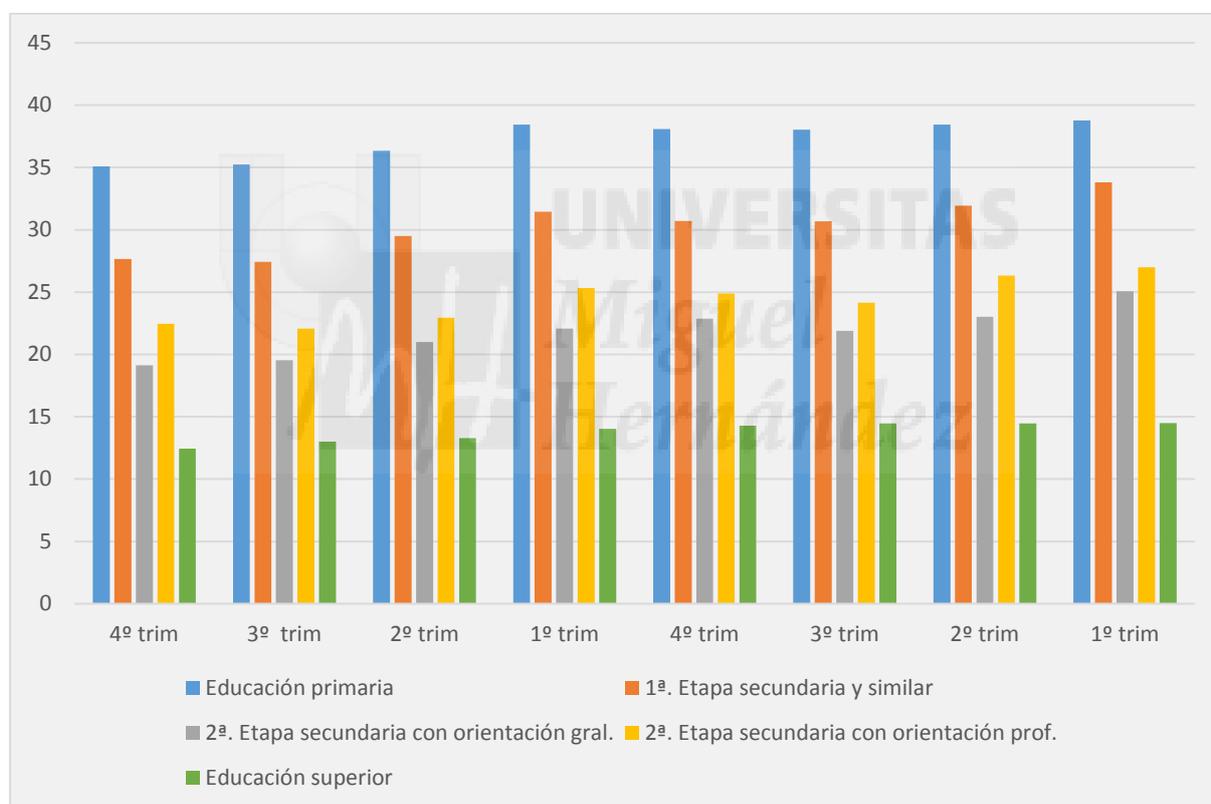
En el gráfico 5, se analiza la situación de España durante los años 2014 y 2015 y se puede ver que, efectivamente el nivel de estudios está directamente relacionado con el nivel de empleo. A medida que aumenta la formación disminuye la tasa de paro.

Tabla 5: Tasa de paro por nivel de formación en los años 2014 y 2015.

	2015				2014			
	4º trim	3º trim	2º trim	1º trim	4º trim	3º trim	2º trim	1º trim
Educación primaria	35,08	35,23	36,34	38,44	38,07	38,04	38,44	38,77
1ª. Etapa secundaria y similar	27,66	27,42	29,5	31,45	30,71	30,68	31,94	33,81
2ª. Etapa secundaria con orientación gal	19,12	19,55	21,01	22,07	22,86	21,89	23,03	25,07
2ª. Etapa secundaria con orientación prof.	22,46	22,08	22,94	25,33	24,88	24,15	26,32	26,98
Educación superior	12,45	13,01	13,29	14,03	14,29	14,46	14,46	14,48

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

Gráfico 5: Tasa de paro por nivel de formación.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

Los individuos con estudios primarios coinciden con el código 10 de la CNED-A de 2014 y en él se registran los que únicamente tiene terminados los estudios primarios. La tasa de paro de este colectivo, tal y como se ve en el gráfico 5, se ha situado durante los años 2014 y 2015 entre

el 35% y el 40%. Son el grupo con menos formación y los que tienen más elevada la tasa de paro.

Otro colectivo es la de primera etapa de educación secundaria. Este grupo dentro de la Clasificación Nacional de Educación 2014 se engloba con el código 20 y en él se incluye la primera etapa de educación secundaria con o sin título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y los certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2. Según se observa en el gráfico 5, durante el año 2014 cayó la tasa de desempleo de este colectivo y no fue hasta principio de 2015 cuando se registró una mejoría. Esta situación no es la habitual ya que a lo largo de la historia, los primeros trimestres no han sido especialmente buenos para el mercado laboral español.

En el gráfico también se ve la segunda etapa de educación secundaria con orientación general que se corresponde con el código 32 en la clasificación Nacional de Educación 2014. En este colectivo se encuentran los titulados en enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño, deportivas de grado medio y similar.

La segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional es otro colectivo de esta clasificación. Aquí se pueden encuadrar las enseñanzas profesionales de música, danza y similares, formación profesional básica y los certificados de profesionalidad de nivel 3.

Tal y como se encuentra la situación laboral en nuestro país en los últimos años, la formación parece ser la receta más recurrida para encontrar empleo. Especialmente los jóvenes, en muchas ocasiones, se aferran a los estudios a la espera de una oportunidad. Una de las opciones que hay para seguir estudiando es la formación profesional de grado medio. Esta titulación permite acceder al mundo laboral y a la vez abre puertas para seguir formándose en niveles superiores.

La evidencia de que las posibilidades de conseguir un buen empleo aumentan a medida que aumenta la formación lleva a estos titulados a preparar la prueba de acceso a un grado superior.

El último grupo de esta clasificación, que se analiza en los datos recogidos en la tabla 5, son los individuos con educación superior. En este grupo se incluyen las enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño deportivo de grado superior, títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, grados universitarios de 240 créditos y diplomados universitarios entre otros.

Como se puede apreciar en el gráfico anterior, la diferencia en las tasas de desempleo en este grupo está muy por debajo del resto de grupos que incluyen a individuos con una formación inferior.

Cada vez son más los jóvenes españoles que se forman más allá de los estudios obligatorios decidiendo cursar estudios superiores (MECD, 2013). Según un informe redactado por la Secretaría General Técnica y Subdirección General de Documentación y Publicaciones en el año 2013, la tasa neta de escolarización universitaria entre los jóvenes españoles continúa al alza. Durante el curso académico 2012-2013 la tasa se situaba en 28.6% mientras que en el curso 2008-2009 esta tasa no llegaba al 24%.

Se engloba también la formación profesional de grado superior, considerada como la hermana pequeña de los estudios universitarios. Los ciclos formativos de grado superior van por detrás en cuanto a nivel de empleo se refiere que los estudios universitarios, pero ambas presentan muy buenas cifras en inserción laboral.

Las empresas incorporan a su plantilla a titulados en formación profesional, en muchas ocasiones a partir de prácticas. Esto les permite a los empresarios empezar en este periodo a mostrar el funcionamiento de la empresa y cuando firman un contrato laboral el trabajador ya sabe la dinámica de la empresa.

En cuanto a los titulados universitarios, según el informe “Panorama de la Educación 2014” (MECD, 2014), la tasa de paro en este colectivo triplica la media de la Organización para la Cooperación del Desarrollo (OCDE). Si es cierto que a mayor titulación las tasas de desempleo son menores, el hecho de tener más estudios no garantiza tener trabajo.

Además, este informe indica que a pesar de que en nuestro país se ha producido una evolución en el nivel de formación en la edad adulta, existe todavía gran diferencia en la formación alcanzada en otros países de la OCDE tanto en primaria como en secundaria

En los últimos años, la educación se ha expandido pero el mercado laboral no lo ha hecho en la misma medida. Esta situación ha supuesto una reducción en la calidad de ocupación, disminución en el nivel de ingresos y una limitación a la hora de adquirir experiencia en el nivel formativo alcanzado.

Un artículo de prensa afirma “Actualmente, en España un número importante de graduados universitarios -especialmente aquellos más jóvenes- terminan ocupando puestos de trabajo por los cuáles disponen de más formación de la requerida” (Capsada, 2014). Este fenómeno es conocido como sobre-educación. Aunque hay casos en los que puede ayudar a promocionar

dentro de la empresa, en la mayoría de veces, no supone más que perjuicios para los trabajadores.

iv. Área de estudios

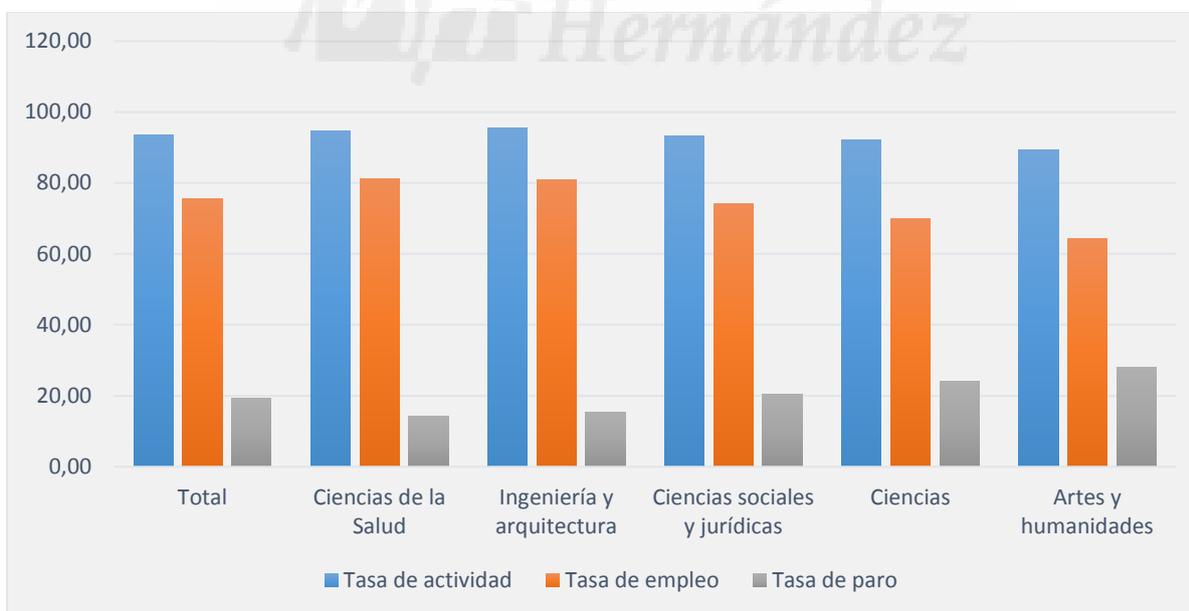
Para analizar la tasa de paro en función del área de estudios, vamos a utilizar la siguiente tabla que ha sido elaborada a partir de una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE, Encuesta de inserción laboral de titulados universitario, 2015).

Tabla 6: Tasas de actividad, empleo y paro de los titulados universitarios por rama de conocimiento

	Tasa de actividad	Tasa de empleo	Tasa de paro
Total	93,60	75,60	19,20
Ciencias de la Salud	94,70	81,30	14,20
Ingeniería y arquitectura	95,60	80,80	15,40
Ciencias sociales y jurídicas	93,20	74,20	20,40
Ciencias	92,20	70,00	24,10
Artes y humanidades	89,40	64,30	28,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

Gráfico 6: Tasas de actividad, empleo y paro de los titulados universitarios



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

Esta encuesta va a ser la que se utilice en el análisis de este apartado del trabajo. En ella, el INE estudia a 30.000 universitarios con el objetivo de proporcionar información sobre la situación laboral de los titulados en primer y segundo ciclo y graduados universitarios. El ámbito del estudio fueron todas las universidades de territorio nacional en el curso 2009-2010.

El estudio puso de manifiesto que uno de cada cinco titulados se encontraba en paro entre septiembre de 2014 y febrero de 2015. Además revela que más de 14.000 personas no habían trabajado desde que terminaran la formación.

El análisis se realizó por ramas de conocimientos y fue publicado el 22/12/2015. En el gráfico 6 se pueden ver los resultados obtenidos para cada área de estudios.

Los universitarios formados en la rama de Ciencias de la salud son los que mejores resultados presentan con una tasa de actividad de más del 90%. Dentro de esta rama se engloban títulos como el de Biología Humana, Ciencias Bioquímicas, Enfermería, Farmacia, Fisioterapia, Logopedia, Psicología y Veterinaria entre otras. De todas ellas, es Medicina la carrera con mejores resultados en cuanto a empleabilidad tal y como se puede ver en la tabla 7.

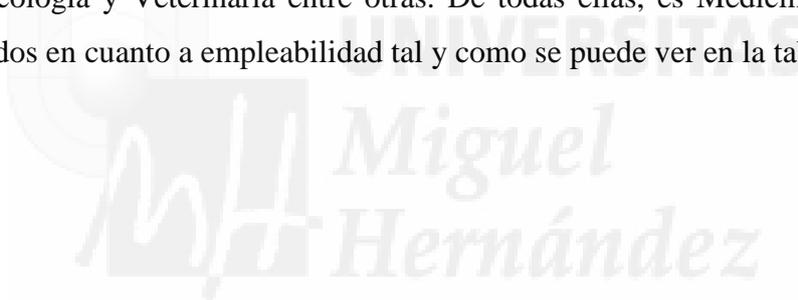


Tabla 7: Titulaciones con mayores tasas de empleo en 2014

	Total titulados%	Tasa de empleo%	Tasa de paro%
Ing. En Electrónica	143	98,00	14,00
Lic. En Medicina	4.107	97,70	0,60
Ing. En Automática y Electrónica Industrial	270	96,20	0,00
Ing. Aeronáutico	368	96,00	2,80
Ing. Naval y Oceánico	86	94,60	5,40
Ing. En Informática	2.989	93,40	3,80
Lic. En Investig. Y Técnicas de Mercado	696	92,30	4,40
Ing. De Telecomunicaciones	1.984	91,70	5,00
Ing. Industrial	3.542	91,70	7,00
Lic. En Máquinas Navales	58	91,30	5,70
Lic. En Historia y Ciencias de la Música	266	90,70	7,80
Grad. En Fisioterapia	243	90,10	5,20
Lic. En Ciencias y Técnicas Estadísticas	96	89,10	9,20
Ing. Téc. En Informática	1.150	89,00	8,90
Ing. De Organización Industrial	848	88,80	10,60
Lic. En Farmacia	2.204	88,20	6,30
Dip. En Óptica y Optometría	808	88,10	6,90
Dip. En Podología	425	87,90	10,80
Lic. En Ciencias Actuariales y Financieras	225	87,30	10,50
Grad. En Enfermería	381	86,60	8,10

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

En la rama de Ingeniería y Arquitectura se pueden cursar los grados de Diseño, Biotecnología, Arquitectura Técnica, Edificación, Fotografía, Matemáticas, Ingeniería Técnica, Multimedia, Náutica y Transporte Marítimo entre otras muchas.

Las Arquitecturas e Ingenierías son, en general, las carreras con más salidas y entre ellas destacan la Ingeniería en Electrónica, la Ingeniería Automática y Electrónica en general y la ingeniería en Aeronáutica. Todas ellas presentaron en 2014 tasas de empleo superiores al 95 %.

Las Ciencias Sociales y Jurídicas son las que tienen unas tasas de paro intermedias en la clasificación por ramas de estudio.

En esta rama se encuentran titulaciones como Administración y Dirección de Empresas, Análisis Económico, Comercio, Comunicación o Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos entre más de 150 grados.

La rama de Ciencias ofrece grados en Biología, Bioquímica, Estadística, Física, Geología, Tecnología y Gestión Alimentaria entre otras. Los trabajadores que desarrollan empleos relacionados con estas titulaciones presentan una tasa de empleo en torno al 70% que lejos queda de más del 80% que tiene Ciencias de la Salud.

Tabla 8: Titulaciones con menores tasas de empleo en 2014

	Total titulados%	Tasa de empleo %	Tasa de paro%
Lic. En Filología Francesa	233	50,60	45,40
Dip. En Navegación Marítima	147	50,80	42,30
Lic. En Filología Árabe	82	51,40	44,50
Lic. En Historia del Arte	1.138	53,20	36,30
Lic. En Ciencias del Mar	229	654,00	41,50
Lic. En Bellas Artes	1.927	54,20	40,30
Lic. En Filología Gallega	37	54,50	36,30
Lic. En Historia	1.943	54,90	38,10
Otras titulaciones (No grados)	94	56,40	26,70
Lic. En Filología Clásica	133	60,30	29,50
Lic. En Geografía	373	60,40	33,60
Ing. Téc. De Minas	380	60,60	38,50
Ing. Geólogo	100	61,00	36,20
Lic. En Filología Alemana	70	61,00	24,60
Lic. En Filosofía	582	61,20	28,60
Ing. Téc. Forestal	514	61,30	37,10
Lic. Teoría de literatura y lit. comparada	110	61,40	28,80
Lic. En Biología	2.578	62,70	31,30
Lic. En Filología Hispánica	913	62,80	31,50
Lic. En Ciencias Ambientales	1.587	63,40	31,60

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

Artes y Humanidades está a la cola de la clasificación alcanzando casi el 30% en la tasa de desempleo. Además es la rama que más titulaciones tiene en el ranking de carreras con menores tasas de empleo, concretamente las Filologías. En esta clasificación se encuentran la Filología Francesa, Árabe, Gallega, Clásica, Hispánica y Alemana.

Entre las titulaciones que se pueden cursar además de las citadas anteriormente y otras, se encuentran Historia, Humanidades, Inglés, Música y Traducción.

v. Área geográfica

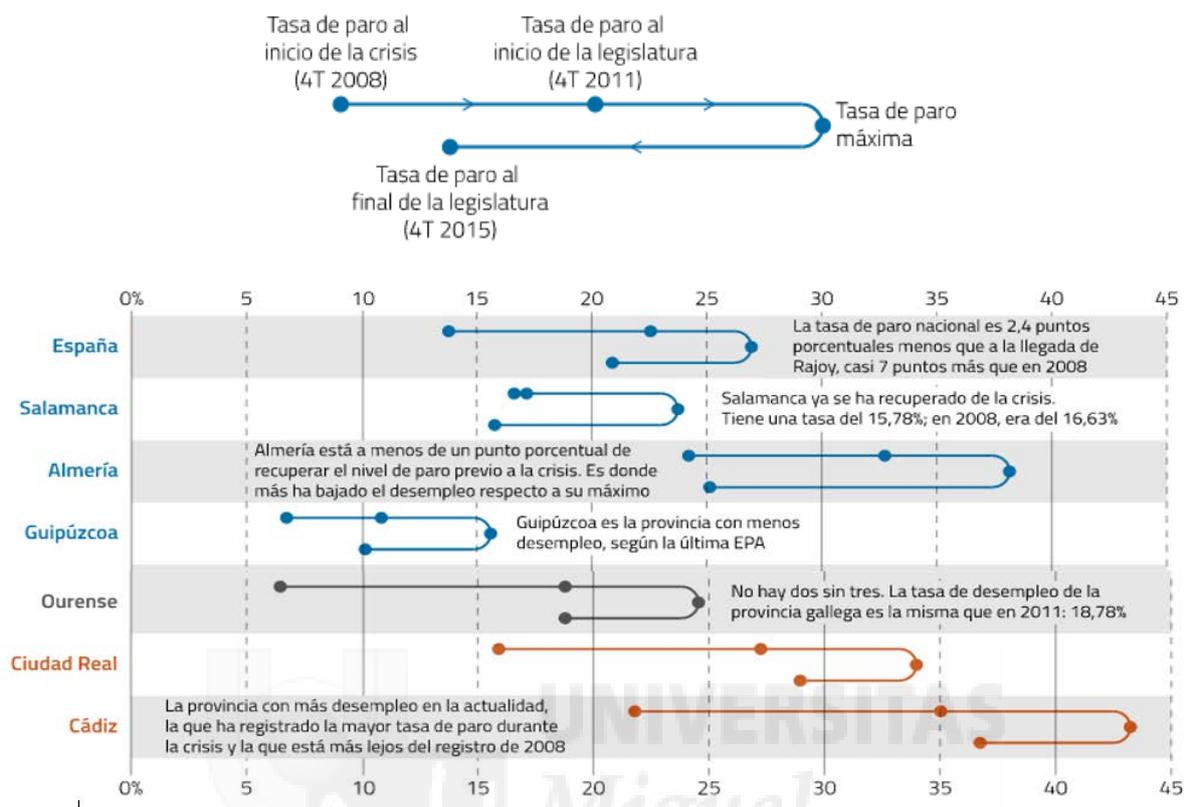
Para analizar las tasas de paro en función del área geográfica se va a hacer uso de un artículo publicado en prensa online a principios de este año (El Confidencial, 2016).

Este diario analiza la evolución desde principios de la crisis hasta el cuarto trimestre de 2015 de la tasa de desempleo por provincias.

Han pasado siete años desde que diera comienzo la crisis que vive nuestro país y por fin podemos decir que hay una provincia que ha salido de ella. Salamanca ha sido la primera región en presentar datos de paro menores que antes del comienzo de la recesión de 2007.

A continuación, en el gráfico 12, se puede ver la tasa de paro al principio de la crisis, al inicio y al final de la legislatura y el valor máximo. Para entenderlo, junto con el gráfico, se muestra una guía de cómo interpretarlo.

Gráfico7: Tasa de paro al comienzo de la crisis, inicio y final de la legislatura y el valor máximo



Fuente: www.elconfidencial.com

En este gráfico 7 aparecen seis provincias ordenadas en función de la variación que han sufrido, comparando sus tasas de paro actual con respecto al que había hace siete años.

Salamanca se ha recuperado de la crisis teniendo una tasa de paro del 15,78% cuando en el año 2008 era de 16,63%. Seguidamente se puede ver que se encuentra, también a la cabeza del ranking del estudio, Almería. Esta es la segunda provincia que más cerca está de conseguir también dicha recuperación. De entre todas, es la que más ha bajado el desempleo respecto al máximo pico alcanzado.

En el otro extremo del ranking se posiciona Cádiz. La región Andaluza, puede presumir de haber sido la que mayor tasa de paro ha registrado desde 2008 además de ser la que más desempleo tiene en la actualidad.

II. Porcentaje de la población juvenil con formación

Otra variable que se va a estudiar, con el fin de que ayude a dar respuesta a la pregunta planteada, es el porcentaje de la población juvenil con formación.

Tabla 9: Población de 16 a 24 años titulados al menor en ESO

	AMBOS SEXOS					
	POBLACIÓN ESPAÑOLA					
16-24 años	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL	80%	80,8%	81,6%	82,2%	83,1%	84,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.educación.gob.es

Tal y como se puede ver en la tabla 9, los porcentajes de población entre 16 y 24 años que carece del título en ESO, van disminuyendo a medida que pasan los años. No obstante, en España, hay todavía casi medio millón de jóvenes que no tienen el graduado en secundaria (G.C, 2014). La Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España (COPOE), han firmado un acuerdo de colaboración con el Centro Oficial de Educación Secundaria Online (INAV). Lo que persiguen con este acuerdo, es dar una segunda oportunidad a los miles de jóvenes que abandonaron de forma temprana la formación a través de un sistema sencillo y flexible.

III. Abandono educativo temprano

Los jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 17 años a menudo se encuentran con la tesitura de tener que elegir entre seguir formándose o acceder al mundo laboral. En España la edad de escolarización obligatoria es hasta los 16 años. Hasta esta edad, la educación consta de dos etapas, la educación primaria obligatoria y la educación secundaria obligatoria.

Los jóvenes que abandonan los estudios precozmente tienen más probabilidad de estar desempleados que los que terminan los estudios obteniendo una titulación además de sufrir

mayor riesgo de exclusión social (VIU, 2016). Teniendo esto en cuenta, es muy triste afirmar que en España una parte muy importante de los jóvenes termina dejando sus estudios sin llegar a completar ningún tipo de formación postobligatoria.

La formación no sólo te da acceso a un currículum, es mucho más, te aporta una construcción social y además te proporciona conocimientos, relaciones, proyectos y emprendimientos entre otras muchas cualidades que te preparan para el mercado laboral.

Según un artículo publicado en el mes de abril de 2015 (El Mundo, 2015), España era el líder de la UE en fracaso escolar. La media comunitaria se encontraba en 11.1 % mientras que en nuestro país los datos apuntaban a una tasa de 21.9% en los jóvenes de entre 18 y 24 años. Este colectivo había terminado, en el mejor de los casos, el primer ciclo de secundaria.

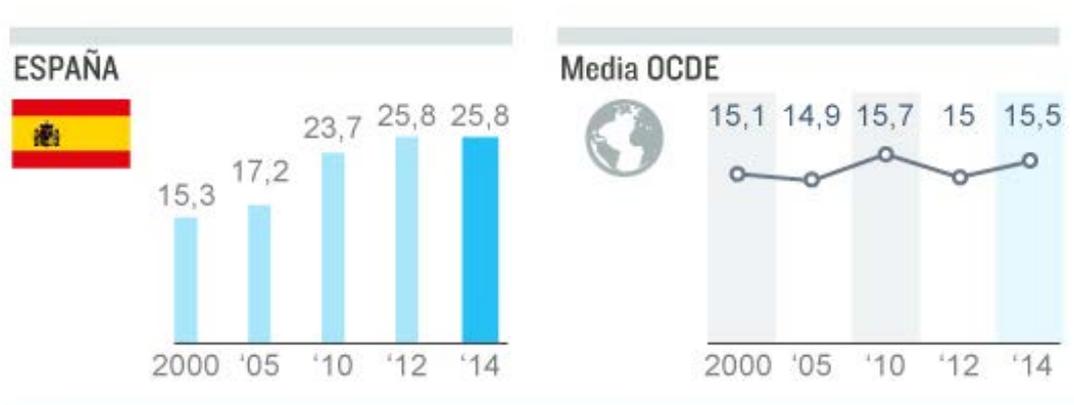
En todo caso, los datos ya habían mejorado con respecto al año 2013, cuando la tasa se situaba por encima del 30%.

Recientemente, un artículo analiza cómo han variado estos datos en los dos últimos años. El artículo de un periódico online (De diego, 2016) informa que seguimos siendo el país líder en fracaso escolar aunque el abandono se ha reducido en un 1.9% en un año. A pesar de este descenso, nuestro país casi duplica a la media de la UE.

No obstante, la lucha contra el abandono temprano no es una cuestión que preocupe sólo a España. Tal es así, que uno de los cinco objetivos de la UE 2020 en el ámbito de educación es bajar la tasa de abandono escolar por debajo del 10%.

Debido a la situación por la que atraviesa el país, no sólo se trata de que los jóvenes abandonen sus estudios, es que el mercado laboral no les permite acceder a un trabajo y se convierten en jóvenes que ni estudian ni trabajan. Es tal la cantidad de adolescentes que se encuentran en esta situación, que a este colectivo se les ha bautizado como ninis.

Gráfico 8: Porcentaje de “ninis” en España según la OCDE



Fuente: www.elmundo.es

Tal y como se ve en el gráfico 8, España lo largo de los años siempre ha ido por encima de la media OCDE en porcentaje de ninis (Sanmartin, 2015). Como muestra el gráfico 9, nuestro país se sitúa entre los países con mayor porcentaje de jóvenes que no tienen trabajo ni estudian. Según un análisis que esta organización lleva a cabo de manera anual, en 2014, uno de cada cuatro chicos y chicas de entre 15 y 29 años se encontraba en esta situación.

Gráfico 9: Tasas de “ninis” por países en 2014



Fuente: www.elmundo.es

Según este estudio sólo nos supera en jóvenes que ni estudian ni trabajan Turquía (31.6%), Grecia (28.3) e Italia (27.6%).

IV. Temporalidad en los contratos laborales

Según un estudio (Instituto de estudios económicos, 2014), España ocupaba el primer lugar en cuanto a temporalidad en el empleo juvenil en el conjunto de países de la OCDE en el año 2012. Además la temporalidad entre los menores de 24 años era casi el triple a la del resto de trabajadores en España.

En la siguiente tabla se puede ver que nuestro país alcanza un 62.4%, con un diferencia importante con respecto a los países que le siguen; Portugal (56.5%), Polonia (56.2%), Francia (55.5%) y Alemania (53.6%) están en la cabeza de la lista presentando tasas que superan el 50% en temporalidad en el empleo juvenil.

En los años posteriores a 2012 España ha perdido la primera posición. La variación no ha sido debida a una mejora en el desempleo juvenil de nuestro país, sino que han sido otros Estados Miembros los que han superado nuestra tasa de paro entre los más jóvenes. Así en el año 2014, España ocupaba el tercer lugar en este ranking con una tasa del 69,1%, porcentaje que sólo superaban Eslovenia con un 72.7% y Polonia con un 71.2% (IEE, 2015). Por lo tanto, se aprecia que no ha supuesto una mejoría la entrada en vigor de los incentivos que ofrecía el Gobierno por la contratación indefinida de trabajadores.

Tabla 10: Tasa de temporalidad entre los asalariados jóvenes en 2012

España	62,4
Portugal	56,5
Polonia	56,2
Francia	55,5
Alemania	53,6
Italia	52,9
Suiza	52,5
Países Bajos	51,2
Finlandia	42
Países Europeos de la OCDE	39,2
Luxemburgo	39
Austria	35,6
Irlanda	34,9
Islandia	33
Bélgica	31,4
Canadá	30,9
Rep. Checa	27
Japón	26,9
Grecia	25,9
Total OCDE	24,5
Noruega	23,9
Hungría	22,5
Dinamarca	20,9
Turquía	19,3
Eslovaquia	19,3
Rusia	17,3
Reino unido	14,9
Estonia	12,9
Australia	5,7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.ine.es

En nuestro país, en los últimos años, se ha incentivado la contratación indefinida con bonificaciones y deducciones a empresarios con el fin de mejorar estos datos. Prueba de ello es la “Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento” que entró en vigor el 17/10/2014 (ver anexo B). Esta Ley recoge que los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil si son menores de 25 años, podrán ser contratados de manera indefinida, ya sea a jornada parcial o completa durante un mínimo de seis meses siempre que la empresa no tenga deudas tributarias. Por realizar este contrato, el empleador tendrá una bonificación de 300€ mensuales durante un máximo de 6 meses. Y en el caso de microempresas o empresarios autónomos, siempre que no cuenten con más de nueve miembros en la planilla podrán contratar a jóvenes menores de 30 años que estén inscritos en las Oficinas de Empleo.

La relación laboral se debe llevar a cabo con un contrato indefinido ya sea a jornada parcial o completa y será posible siempre que el trabajador no haya tenido una relación laboral previa con la empresa para poder beneficiarse de una reducción del cien por cien durante un año en cuotas por contingencias comunes. En caso de que la relación se extinga deberá de ser por motivos ajenos al empresario para que este no tenga ninguna repercusión por las bonificaciones obtenidas.

V. Precariedad en los empleos.

Para el estudio de esta variable se va a empezar definiendo el concepto. Se entiende por precariedad la situación en la que se encuentran las personas que trabajan bajo unas condiciones que no llegan a ser consideradas normales. Además los empleados que trabajan bajo este contexto se ven en la situación económica de no poder cubrir las necesidades básicas (Elsalario, 2010).

El panorama en el empleo juvenil en los últimos años no es nada agradable y lo peor es que no tiene pinta de mejorar a corto plazo. Aprovechando el apogeo por el que están pasando las redes sociales y el uso de internet en general, basta con visitar alguna página web de búsqueda de empleo para comprobar la cantidad de ofertas de trabajo que hay pero también su lamentable calidad. Eso sí, el número de candidatos que apuestan por conseguir un empleo de malísima calidad es disparatado.

A continuación se va a hacer referencia a diferentes percepciones de precariedad:

vi. Precariedad en la retribución salarial.

La recesión que se vive desde 2008 ha supuesto un descenso de los salarios en términos reales. Aunque el salario nominal se haya mantenido, la inflación junto con la situación global que vive el país ha repercutido en el poder adquisitivo de los trabajadores. La reforma laboral aprobada en 2012 por el Gobierno, desencadenó la moderación salarial y además acentuó el factor trabajo, es decir, la producción por trabajador. Esto supone que un asalariado trabaja ahora más que antes de la crisis ganando menos dinero. Esta situación hace más atractivo en muchas ocasiones el desempleo unido a ayudas que ofrece el Gobierno, que estar trabajando bajo unas condiciones precarias en un empleo de mala calidad.

El sueldo medio de los jóvenes Españoles se sitúa en 13.659,52€ (LaMarea, 2013), cantidad que limita muchísimo a este colectivo en la transición hacia la vida adulta. Este sueldo no permite a la gente joven acceder, entre otras cosas, al mercado inmobiliario que pese a la caída en los precios de la vivienda siguen quedando fuera del alcance de muchos.

La opción del alquiler de una vivienda es a priori más sencillo que la compra. Esto es así ya que, a diferencia de lo que ocurre con la adquisición, en el arrendamiento no será necesario aval y los trámites son menos costosos. Aun así, el alquiler sigue sin adaptarse a la capacidad adquisitiva ya que supone más del 50% del sueldo mensual.

vii. Precariedad que sufren los trabajadores que no están dados de alta en la seguridad social.

La obligación del empresario es dar de alta al trabajador antes de que empiece a prestar los servicios. En muchas ocasiones, bien por condición del empresario o por petición del trabajador, no se lleva a cabo el alta en la seguridad social y este trabaja sin estar cotizando. Esta práctica es un fraude y tanto trabajador como empresario pueden ser sancionados.

En el Estatuto de los Trabajadores, el artículo 8 hace referencia a la forma del contrato (Astiz, 2012) (ver anexo C).

Lo que recoge este texto es que el contrato se puede realizar escrito o de palabra, aunque habrá que redactarlo y firmarlo si algunas de las partes así lo deseara en cualquier momento de la relación laboral. Además existen algunos casos en los que por Ley es necesario que se formalice

por escrito. Recoge como obligación por parte del empresario de hacer entrega de una copia del contrato debidamente cumplimentado en el plazo igual o inferior a diez días a los representantes de los trabajadores. Y el empleador está obligado además a informar por escrito al trabajador de las condiciones en la relación laboral si la duración de esta es superior a cuatro semanas.

viii. Jornada de trabajo a tiempo parcial.

Con las modificaciones en el Estatuto de los Trabajadores, actualmente su artículo 12.4, establece que a los trabajadores contratados a tiempo parcial se les permite realizar horas extraordinarias en función de la jornada que desempeñen. Además contempla que estas horas han de cotizar, tanto a efectos de contingencias comunes como profesionales.

Son muchos los alicientes que se ofrecen desde hace varios años con el fin de motivar la contratación a jornada completa, pero lo cierto es que muchos de los jóvenes españoles se encuentran en una situación en la que trabajan menos de lo que quisieran en relación a su disponibilidad laboral y necesidades económicas.

En febrero de 2013, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España aprobó lo que aquí conoce como Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven o, lo que es lo mismo, Garantía Juvenil. Esto es una iniciativa europea que se creó con el fin de facilitar el acceso de los jóvenes de entre 16 y 30 años al mercado de trabajo. Como requisito para ser beneficiario se pide que no se encuentren trabajando ni estudiando o recibiendo formación y que se inscriban en el Sistema de Garantía Juvenil (Gobierno de España, 2013)

Todos los incentivos que ofrece el Sistema de Garantía Juvenil para la contratación de jóvenes; el mínimo exento de 500€, la bonificación de 300€, el contrato en prácticas, el contrato para la formación y el aprendizaje y el incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa, tienen como características del contrato la opción de jornada completo o parcial. Por lo tanto, estos incentivos van encaminados a la contratación pero pasan por alto las horas de la jornada de trabajo.

Si se analizan los sueldos de los contratos laborales con jornadas reducidas, se sabe que son cantidades de dinero insuficientes si tenemos en cuenta cómo está el panorama actual en nuestro

país. Pero si el análisis va un poco más allá, nos lleva a preguntarnos qué pasará si en algún momento esa persona pierde el empleo y se va al paro.

La cuantía de la prestación que se cobre siempre irá en función de las bases de cotización en los últimos 180 días en que el trabajador haya cotizado a la seguridad social. Por lo tanto una persona contratada a media jornada cobrará la mitad de prestación que una persona contratada.



5. ¿CÓMO REDUCIR LA TASA DE ABANDONO TEMPRANO Y EL PARO JUVENIL?

La segunda cuestión que se plantea son posibles soluciones o medidas con las que poder reducir la tasa de abandono temprano y el desempleo juvenil. Para ello, se va a llevar a cabo un estudio cualitativo.

En los primeros niveles de educación, es primordial llevar un seguimiento exhaustivo de los menores en cuanto a posibles problemas que pueden surgir y derivar en un futuro en casos de abandono educativo temprano. La educación infantil juega un papel fundamental en el desarrollo de los niños por eso hay que prestar especial atención a los contratiempos que se puedan surgir, siendo los más habituales los de aprendizaje y los trastornos emocionales.

Se pueden distinguir distintos tipos de fracaso escolar (Menéndez Benavente, 2004):

-Primario: aparecen en los primeros años de la vida escolar del menor y dependiendo del problema pueden solucionarse espontáneamente.

-Secundario: Después de unos años escolarizados obteniendo buenos resultados, aparecen problemas generalmente ocasionados por cambios como la adolescencia o hechos puntuales del menor o su entorno.

-Circunstancial: el fracaso es transitorio y aislado. Debe ser estudiado para poner solución

-Habitual: lo más común en el niño es presentar suspensos desde el comienzo de la escolaridad.

Es debido a causas de origen personal como pueden ser retraso en el lenguaje hablado o problemas personales entre otros.

Si el fracaso escolar persiste y está presente en el periodo de secundaria, la posibilidad de dejar los estudios en los jóvenes se intensifica. Este hecho suele comenzar con una ausencia de manera regular a los centros educativos y posteriormente un abandono de en su etapa de formación.

Esta decisión va mucho más allá de un nuevo ciclo en el que ya no hay que ir al centro educativo, sino que el abandono educativo temprano lleva a los adolescentes a la imposibilidad de desenvolverse en una sociedad moderna además de ver casi imposible acceder a un mercado laboral cada vez más exigente.

Por lo tanto, tal y como se publicaba hace unos meses en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte “la detección temprano del bajo rendimiento, clave para la reducción del fracaso escolar y el abandono temprano” (MECD, 2016).

El propósito principal de las autoridades, debe ser promover planes de estudio que garanticen una educación de calidad y que incentive a la formación, proporcionando a los estudiantes éxito tanto en el camino educativo como, una vez que este acabe, en el mundo laboral.

Pero no hay que dejar toda la responsabilidad del logro educativo en manos de los estudiantes, sino que hay otros colectivos que tienen gran incidencia sobre esta. Los profesores, la gestión de cada centro educativo en particular, el ambiente familiar y las políticas en el ámbito de la educación tienen una importantísima repercusión en los resultados académicos.

Para dar respuesta a la pregunta que hemos planteado vamos a analizar en particular las políticas en la educación.

Los profesores son una clave fundamental en la formación educativa del día a día. Por ello, dentro de la autonomía que tienen para impartir las clases y desarrollar su metodología, deben de llevar a cabo estrategias y recursos con los que poder favorecer al alumnado en el aprendizaje.

Tan importante es en la educación la adquisición de conceptos teóricos, como que los alumnos sientan que en los centros educativos se adquiere algo más que conocimientos; respeto, igualdad...

La gestión que cada centro educativo lleve a cabo será única, respetando siempre los límites que le son impuestos. Cada centro decidirá sus programas educativos pero todos deberían de tener como fin principal la formación integral de sus alumnos para preparar a excelentes

profesionales futuros. Para ello utilizarán todos los recursos de los que dispongan tanto personales como materiales de los que disponga.

Que el ambiente familiar es clave para el desarrollo, educación y valores de los niños no hay duda pero, ¿qué relación existe entre el rendimiento académico y el entorno social de los estudiantes? Para dar respuesta a esta cuestión se van a analizar los resultados obtenidos de un estudio llevado a cabo con el objetivo “de comprobar el grado de interrelación entre ambiente socio-familiar con el rendimiento escolar, para poder compensarlo en lo posible desde la escuela” (Christin, 2009) del que se obtienen las siguientes conclusiones:

-Rendimiento y nivel cultural de las familias: para esta relación se han utilizado los niveles de estudios tanto del padre como de la madre y los resultados son claros; los padres con niveles de formación que rozan el alfabetismo tienen hijos con rendimiento escolar malo. En cambio, las familias en las que los progenitores tienen estudios superiores están más relacionados con un rendimiento escolar bueno.

-Rendimiento y niveles económico: el estudio de esta variable revela que la relación es más significativa entre familias con nivel económico bajo.

-Rendimiento y número de hermanos y hermanas: es especialmente relevante la relación que existe entre un rendimiento escolar bajo y el tener una familia formada por más de cuatro hijos. Si en las familias hay tres o menos hijos esta variable se considera que no influye en el rendimiento.

-Rendimiento y problemas familiares: de entre todas las variables estudiadas esta es una de las que más correlación tienen. La existencia de problemas familiares está altamente relacionado con un rendimiento bajo.

-Rendimiento e interés de la familia: esta es la variable más relacionada. Cuando las familias presentan un interés alto el rendimiento escolar es bueno y, por el contrario, cuando el interés de las familias sobre la formación escolar de sus hijos es nula el rendimiento es malo.

-Rendimiento y expectativas: Si las expectativas son encontrar un trabajo el rendimiento escolar es malo mientras que si las expectativas son continuar con formación universitaria los resultados en el rendimiento son buenos.

Las políticas en el ámbito de la educación son parte fundamental en el abandono educativo temprano y por consiguiente en las altas tasas de desempleo juvenil motivado por falta de formación.

En noviembre de 2013 en el Congreso de los Diputados se aprobó la “Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa “(LOMCE) modificando así la anterior ley en educación.

Popularmente conocida como Ley de Wert, la LOMCE no fue apoyada en las cortes por ningún partido más que por el Popular, que fue el que la presentó, y desde el primer momento causó numerosos enfrentamientos políticos. Además, es una reforma que ha sido muy criticada tanto por profesionales de la educación como por padres y alumnos.

El preámbulo de dicha ley recoge lo siguiente (BOE, 2013):

“La reforma promovida por la LOMCE se apoya en evidencias y recoge las mejores prácticas comparadas. Los principales objetivos que persigue la reforma son reducir la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales, tanto en la tasa comparativa de alumnos y alumnas excelentes, como en la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, mejorar la empleabilidad, y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. Los principios sobre los cuales pivota la reforma son, fundamentalmente, el aumento de la autonomía de centros, el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros, las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de la oferta educativa y la flexibilización de las trayectorias.”

Desde que en el año 2012 se conoció la idea de implantar esta ley, han sido numerosas las críticas de todo el colectivo estudiantil; una inmensa mayoría de estudiantes, docentes, asociaciones de padres y alumnos, así como un importante número de políticos se han pronunciados sobre el desacuerdo de la implantación de esta reforma educativa.

Hace unos meses, se contabilizaban 22 huelgas desde el año 2012 (R. Sanmartín, 2016), todas con el mismo fin; derogar la ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa. Además los estudiantes se quejan continuamente del precio de las matrículas universitarias que cada vez se parecen más a los precios de universidades privadas.

Mientras tanto, el Gobierno alega que el sistema educativo debe cambiar con el fin de mejorar las cifras de abandono educativo temprano, el fracaso escolar y el alto porcentaje de jóvenes que carece de formación.

Pero, ¿no suena contradictorio decir que se persigue mejorar el abandono educativo temprano implantando exámenes, por ejemplo, al acabar la ESO y que de no ser superados no te permiten continuar con la formación?

A continuación se destacan los cambios implantados con esta Ley que se consideran más importantes:

-Al finalizar cada etapa educativa, los alumnos deberán someterse a una prueba que será imprescindible superar para conseguir el título correspondiente. Esta prueba será elaborada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

-La etapa de Educación Secundaria Obligatoria está formada por dos ciclos: el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno.

-Los alumnos del segundo ciclo de la ESO, en función de lo que quieran cursar después de esta etapa, tendrán que escoger entre unas asignaturas y otras.

-Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, y dependiendo de la universidad a la que se quiera acceder, los estudiantes tendrán que someterse a otra prueba realizada por el centro si este así lo estipula.

-En caso de no superar la prueba elaborada por el MECD, no se podrá acceder a los estudios universitarios y solo se podrá optar a cursar formación profesional de grado medio.

-Si se da la circunstancia de que un alumno no termina este ciclo, se le dará un certificado en el que aparezca el número de horas cursadas así como las competencias adquiridas.

-Al finalizar primaria y tras someterse a la prueba correspondiente, le será entregado a los padres un informe en el que aparezca la nota expresada en niveles. Este informe será informativo para el resto de etapas formativas por las que pase el estudiante.

-Tal y como se está viendo actualmente, para acceder al mercado laboral, cada día se exige más el conocimiento de idiomas. Por ello, esta reforma contempla la importancia del dominio de lenguas extranjeras y da especial importancia a la educación plurilingüe.

-Se elimina la asignatura que se venía cursando llamada “Educación para la ciudadanía”. En su lugar se implanta, en primaria, “Valores Sociales y Cívicos” y, en la educación secundaria,

“Valores Éticos”. Y en cuanto a la asignatura de Religión, esta pasará a formar parte de la nota media de las distintas materias.

-Se sustituyen los Programas de Cualificación Profesional Inicial por la nueva Formación Profesional Básica.

-En todas las etapas de la formación se clasifican las asignaturas como troncales, específicas o de libre configuración autonómica.

Además de las medidas mencionadas anteriormente que recoge la LOMCE, el Gobierno propone el llamado 3+2.

Se trata de una reforma con la que, según el Gobierno, la educación estará más acorde con el resto de países de la Unión Europea (MECD, 2015)

Cuando se implantó el sistema de Bolonia, hubo países que eligieron titulaciones de entre 180 y 240 créditos (suponen tres y cuatro años) y máster de 60 y 120 créditos (suponen uno y dos años). En el caso de España se optó por un régimen menos flexible, dejando todos los grados con una carga de 240 créditos.

Con este Real Decreto el Gobierno introduce los siguientes cambios:

-Dejar a elección de cada universidad la decisión de reducir algunos grados a 180 créditos.

-Se enfoca al grado como una formación generalizada definiendo el máster como una formación especializada y dejando a elección de cada centro la combinación Grado-Máster fijando estas el número de créditos que consideren.

-Las universidades tienen libertad para implantar esta reforma de manera progresiva y potenciar al máximo la autonomía de cada centro.

-La diferencia entre los 180 créditos que pueden implantar a las carreras y los 240 obligatorios actuales, supondrá un ahorro a las familias, tanto en el curso académico de diferencia como en todos los gastos derivados de un año de formación; transporte, dietas...

A pesar de que el Gobierno no ve más que cosas positivas en la implantación de este Real Decreto, la realidad a la vista del colectivo estudiantil es bien distinta (Sindicatodeestudiantes, 2015):

-Los grados actuales no serán considerados suficiente formación como para desempeñar una profesión para la que se requiera cualificación. Para que sea considerado como tal el estudiante

deberá cursar un año o dos de máster, dependiendo de cada universidad, con el correspondiente desembolso económico.

-El cambio de grados de cuatro a tres años, supondrá la fusión de algunas titulaciones y por lo tanto, algunos de los títulos que se están cursando y existen actualmente desaparezcan.

-Desde el punto de vista del profesorado, el suprimir un año académico, supondrá un exceso de docentes que se tendrá que paliar con el despido de muchos profesores.

-El Real Decreto afectaría a todos los estudiantes que estén formándose actualmente, es decir, si estas en segundo de carrera esta reforma te afectará de manera que el nuevo título pase a ser de tres años.

Por lo tanto, ni la reforma de la “Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa “(LOMCE), ni el conocido 3+2 parecen ser la solución a las desorbitadas cifras que presenta España en abandono educativo temprano y fracaso escolar. Ya que los cambios llevados a cabo con la modificación de Ley de Educación no se han traducido en mejores resultados académicos y de cualquier modo, las mejoras conseguidas son mínimas y a un ritmo excesivamente lento.



6. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.

Una vez realizado el análisis descriptivo y el estudio de las distintas variables, comparando los años anteriores y posteriores a 2012, se puede concluir que la reforma laboral llevada a cabo por el Gobierno presidido por Mariano Rajoy ha conseguido en parte los objetivos propuestos.

Los cambios observados en las distintas variables son:

-Cuando se estudia la empleabilidad en la población de entre 16 y 64 años en función del sexo la situación está clara; la tasa de empleo masculina está muy por encima del empleo en las mujeres. En el año 2011 se produjo una mejoría leve y fue a partir del año 2012, coincidiendo con la reforma laboral, cuando este cambio fue más evidente.

-Si el estudio se realiza en función de la edad, dividiendo a ésta en menores de 25 años y mayores de 25 años, los resultados son muy diferentes; la población juvenil presenta un desempleo superior en el caso de los hombres mientras que en el caso de la población mayor de 25 años son las mujeres las que presentan tasas de paro más elevadas.

En los dos grupos estudiados se observa la misma tendencia, el paro va creciendo en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Pero no es hasta el año 2014 cuando se registran mejorías en las tasas de paro.

-La relación entre el nivel de estudios y las tasas de paro están inversamente relacionadas; cuanto mayor es el nivel de formación, los individuos registran menores tasas de desempleo.

-A principios de la crisis, pocos imaginaban que muchos de los jóvenes que estaban trabajando se verían abocados unos meses más tarde al desempleo. Si analizamos el periodo estudiado, que son los años desde 2009 hasta 2015, podemos afirmar que en el año 2014, después de haberse implantado la reforma laboral, España registraba el mayor incremento en la tasa de población juvenil con formación, superando por primera vez una subida de más de un punto porcentual.

-El desempleo afectó más a unas ramas que a otras; los egresados en Ciencias de la Salud fueron los que menos notaron los efectos de la recesión mientras que los titulados en Artes y Humanidades saldrían los peor parados de esta difícil situación.

-Si el análisis se hace desde una perspectiva geográfica, Salamanca y Almería ya han mejorado los resultados que tenían antes de la crisis y son las provincias que mejores resultados presentan después de haber implantado la reforma laboral en España, mientras que Cádiz por el contrario tiene todavía una tasa de paro mayor que antes de dicha reforma en 2012.

-En cuanto a la temporalidad en los contratos, la reforma laboral no ha surtido ningún efecto positivo pese a su empeño. El Gobierno introdujo incentivos con el fin de incitar a los empresarios en la contratación indefinida pero la realidad que en el año 2012 la tasa de temporalidad en España era la más alta de la UE y que además fue aumentando a medida que pasaban los años.

-En cuanto a la calidad en los empleos, no se puede decir que la aprobación de la reforma haya sido un beneficio, sino todo lo contrario. Las estadísticas indican que desde el año 2012 que entraron en vigor las medidas adoptadas por el Gobierno, se ha producido una moderación de los salarios reales y un aumento del factor trabajo.

Por lo tanto hay que comparar el objetivo que se fijó el Gobierno con la aprobación de esta Ley; “construir un nuevo modelo de relaciones laborales que frenara la destrucción de empleo, sentara las bases para la creación de empleo estable y de calidad y favoreciera la competitividad” (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) con los resultados que se han obtenido. Una vez analizadas las variaciones en las tasas de paro atendiendo a distintos criterios, se puede concluir que la aprobación de la reforma laboral supuso una ralentización en el desempleo. Es evidente que desde 2012, en la mayoría de las variables se observa un cambio de tendencia que aunque impulsado por otros factores, también ha sido generado por la reforma laboral.

Aún así, no se observa que los resultados sean los que el Gobierno esperaba. A pesar de hacer ya varios años desde entró en vigor esta reforma, suponiendo que el tiempo prudencial de adaptación ya ha pasado, el propósito por ejemplo de mejorar la precariedad sigue siendo un objetivo pendiente tal como queda reflejado a lo largo del estudio realizado.

En cuanto a la siguiente cuestión que es el análisis de medidas para reducir la tasa de abandono temprano y el paro juvenil, se parte de que es primordial un seguimiento exhaustivo de los menores con el fin de reducir el abandono educativo temprano. Además hay que tener en cuenta que es clave detectar de manera precoz el bajo rendimiento para evitar el fracaso escolar.

Para resolver esta cuestión se destacan como determinantes las políticas en el ámbito de la educación para obtener unos resultados académicos buenos.

Con el objetivo claro de promover planes de estudio que garanticen una educación de calidad el Gobierno propone:

1. La LOMCE, de la que se destaca:

- Pruebas al finalizar cada etapa educativa que de no ser superada no permiten la promoción.
- Divide secundaria en dos ciclos; uno de tres cursos y el otro de un curso.
- Distintas asignaturas en función de la formación posterior.
- Se sustituyen los Programas de Cualificación Profesional por el nueva Formación Profesional Básica
- Asignaturas troncales.

2. El Real Decreto 3+2:

- Dejan a elección del centro educativo el aplicar la reforma o no. Y en caso de hacerlo, podrán elegir entre que tengan 180 o 240 créditos.
- Se enfoca el grado como formación general y el máster como formación específica.
- Supondrá un ahorro a las familias de los alumnos que cursen titulaciones de 180 créditos ya que están suprimiendo un año.

Es evidente que poner solución al abandono educativo temprano y al fracaso escolar no es tarea sencilla, pero en vista de la polémica suscitada con estas dos propuestas, ni la LOMCE ni el Real Decreto 3+2 parecen buena opción.

A continuación se detallan algunas medidas que se consideran como posibles candidatas para la mejora de la formación académica en general:

- La detección precoz de cualquier trastorno del desarrollo es fundamental para poder ponerle solución a dificultades. Por ello, un mayor número de profesionales que se dediquen al análisis del comportamiento del alumno podría contribuir a revelar la causa de los problemas.
- Un método educativo que capte la atención del alumno, que incite a este al aprendizaje; el uso por ejemplo de nuevas tecnologías como recurso en la educación sería un éxito ya que hoy en día es fundamental dominar el uso de ordenadores o Internet y forma parte del día a día en muchísimos puestos de trabajo. Las nuevas generaciones están muy familiarizadas con el uso

de las nuevas tecnologías y aunque en los últimos años en los centros se han introducido actividades encaminadas al uso de estos, todavía queda mucho que avanzar.

-Programas educativos encaminados exclusivamente a prevenir y evitar el fracaso escolar. Esto permitiría además, saber qué se hace bien y qué se podría hacer mejor.

-Que formen parte de la rutina formativa talleres, sesiones, charlas y actividades con el claro objetivo de potenciar valores como la autoestima y autoconfianza de los alumnos.

-Concienciar a los padres y madres de que los docentes no son los únicos responsables del rendimiento académico de sus hijos y que el papel que ellos juegan es fundamental para unos buenos resultados y la obtención de la meta propuesta.

-La actitud de los individuos está condicionada, en gran medida, por las emociones. Por ello, emplear más recursos en potenciar la inteligencia emocional podría suponer mejoras importantes en el rendimiento académico.

Por lo tanto, una vez contestadas ambas preguntas planteadas en este trabajo que tiene como fin estudiar la relación entre la empleabilidad de los jóvenes en España y su nivel de formación se debe concluir que existe una relación clara y directa: a mayor nivel de formación las tasas de empleo son mayores.

Queda reflejado con el análisis de las distintas variables que, los datos de paro juvenil se han ralentizado desde que entrara en vigor la reforma laboral de 2012 independientemente de la calidad del empleo. Además se concluye que las actuales políticas de educación tienen poca aceptación por parte del colectivo estudiantil por lo que se proponen algunas alternativas como posibles soluciones para una mejora de la evolución de la formación de los jóvenes en términos de empleo.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Astiz, C. (11 de 02 de 2012). *Artículo 8. Forma del contrato*. Recuperado el 13 de 06 de 2016, de Estatuto de los Trabajadores: <http://www.estatutodelostrabajadores.com/a08-forma-del-contrato/>
- BOE. (10 de 12 de 2013). *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf>
- BOE. (10 de 12 de 2013). *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad*. Madrid.
- Capsada, Q. (10 de 07 de 2014). *No es país para universitarios: sobreeducación en el mercado laboral español*. Obtenido de El Diario: http://www.eldiario.es/agendapublica/impacto_social/universitarios-sobreeducacion-mercado-laboral-espanol_0_279972641.html
- Christin, A. (19 de 05 de 2009). *Relación entre rendimiento escolar y entorno familiar*. Obtenido de familia.edusanluis: <http://www.familia.edusanluis.com.ar/2009/05/relacion-entre-rendimiento-escolar-y.html>
- DatosMacro. (2016). *Desempleo de España*. Obtenido de Datos Macro: <http://www.datosmacro.com/paro/espana?sector=Paro+menores+de+25&sc=LAB-25-&anio=2015>
- De diego, S. (27 de 04 de 2016). *España sigue líder de la UE en fracaso escolar*. Obtenido de El Confidencial: http://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/educacion/2016-04-27/espana-abandono-escolar-union-europea_1190898/
- DeConceptos. (s.f.). *Concepto de Empleo*. Obtenido de De Conceptos.
- El Confidencial. (28 de 01 de 2016). *Salamanca, primera provincia en recuperar el nivel de paro previo a la crisis de 2008*. Recuperado el 23 de 05 de 2016, de ElConfidencial.com: http://www.elconfidencial.com/economia/2016-01-28/evolucion-paro-provincias-espana-crisis_1143019/
- El Mundo. (20 de 04 de 2015). *España, líder de la UE en abandono escolar prematuro con una tasa del 21,9%*. Obtenido de El Mundo: <http://www.elmundo.es/espana/2015/04/20/5534d3ee268e3e320e8b45ae.html>
- Elsalario. (23 de 10 de 2010). *¿Qué es y cómo afecta la precariedad laboral?* Recuperado el 13 de 06 de 2016, de elsalario.com.ar: <http://www.elsalario.com.ar/main/salud/bfque-es-y-como-afecta-la-precariedad-laboral>

- empleo.gob. (s.f.). *¿Qué es la Garantía Juvenil?* Obtenido de Empleo.gob:
<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/queesGJ.html>
- Escudero, J. (28 de 01 de 2016). *Salamanca, primera provincia en recuperar el nivel de paro previo a la crisis de 2008*. Recuperado el 23 de 05 de 2016, de El Confidencial:
http://www.elconfidencial.com/economia/2016-01-28/evolucion-paro-provincias-espana-crisis_1143019/
- España, U. (05 de 03 de 2015). *Wert: España "no puede permitirse" el paro juvenil y el abandono escolar temprano*. Recuperado el 2016 de 02 de 20, de Universia España.
- G.C, M. (12 de 06 de 2014). *INAV y COPOE colaborarán para conseguir que miles de jóvenes sin la ESO obtengan el título vía online*. Obtenido de Inav:
<http://www.inav.es/inav-y-copoe-colaboraran-para-conseguir-que-miles-de-jovenes-sin-la-eso-obtengan-el-titulo-via-online/>
- Gobierno de España. (2013). *Nuevos INCENTIVOS para la*. Obtenido de Empleo.gob:
http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/Folleto_Nuevos_Incentivos.pdf
- IEE. (23 de 07 de 2015). *España ocupa el 3º lugar de la UE en temporalidad del empleo juvenil*. Obtenido de IEE: <http://www.ieemadrid.es/sala-de-prensa/las-notas-del-iee/espana-ocupa-el-tercer-lugar-de-la-ue-en-temporali.html>
- IEE. (23 de 07 de 2015). *España ocupa el tercer lugar de la UE en temporalidad del empleo juvenil*. Obtenido de IEE: <http://www.ieemadrid.es/sala-de-prensa/las-notas-del-iee/espana-ocupa-el-tercer-lugar-de-la-ue-en-temporali.html>
- INE. (22 de 12 de 2015). *Encuesta de inserción laboral de titulados universitario*. Recuperado el 23 de 05 de 2016, de Instituto Nacional de Estadística:
http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176991&menu=ultiDatos&idp=1254735976597
- INE. (18 de 02 de 2016). *Salario anual medio, mediano y modal. Salario por hora. Brecha salarial de género (no ajustada) en salarios por hora*. Recuperado el 30 de 05 de 2016, de Insituto Nacional de Estadística:
http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925408327&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout
- INE. (2016). *Tasa de empleo (Expresada en porcentajes) de hombres y mujeres*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=10879>
- INE. (2016). *Tasa de empleo de hombres y mujeres de 16 a 64 años*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=10879>
- INE. (2016). *Tasa de empleo y brecha de género según grupos de edad y periodo*. Obtenido de INE.
- INE. (2016). *Tasas de empleo de hombres y mujeres*. Obtenido de INE:
<http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=10879>

- Instituto de estudios económicos. (31 de 01 de 2014). *España es el país de la OCDE con la mayor tasa de temporalidad en el empleo juvenil en 2012*. Obtenido de Instituto de Estudios Económicos: <http://www.ieemadrid.es/sala-de-prensa/las-notas-del-ice/espana-es-el-pais-de-la-ocde-con-la-mayor-tasa-de.html>
- LaMarea. (25 de 08 de 2013). *El sueldo medio de un joven en España es de 13.000 euros anuales*. Obtenido de La Marea: <http://www.lamarea.com/2013/08/25/jovenes/>
- M. M. (2013). *Datos básicos del sistema universitario Español*. Obtenido de /areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/datos-cifras/DATOS_CIFRAS_13_14.pdf
- mecd. (2006). *LOMCE*. Obtenido de mecd.gob: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/lomce/lomce/paso-a-paso.html>
- MECD. (2014). *Panorama de la educación*. Madrid.
- MECD. (30 de 01 de 2015). *El Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. Obtenido de mecd.Gob: <http://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/actualidad/2015/01/20150130-universidades.html>
- MECD. (10 de 02 de 2016). *La detección temprana del bajo rendimiento, clave para la reducción del fracaso escolar y el abandono temprano*. Obtenido de mecd.gob: <http://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/actualidad/2016/02/20160210-ocde.html>
- Menéndez Benavente, I. (16 de 03 de 2004). *Fracaso Escolar*. Obtenido de Psicopedagogía: <http://www.psicopedagogia.com/articulos/?articulo=454>
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (s.f.). *Informe de Evaluación del impacto de la Reforma Laboral*. Madrid.
- Mundo, E. (27 de 07 de 2007). *La tasa de paro cae por debajo del 8% y alcanza su nivel más bajo desde 1978*. Recuperado el 17 de 02 de 2016, de El Mundo: <http://www.elmundo.es/mundodinero/2007/07/27/economia/1185520405.html>
- Munera, I. (09 de 10 de 2015). *'El desempleo juvenil en España puede haber tocado fondo', según la OIT*. Recuperado el 18 de 02 de 2016, de El Mundo: <http://www.elmundo.es/economia/2015/10/09/56178b3ce2704e69528b4641.html>
- ONU. (09 de 1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer*. Obtenido de Naciones Unidas.
- Press, E. (24 de 03 de 2015). *Uno de cada dos jóvenes en paro lo es de larga duración*. Obtenido de Europa Press: <http://www.europapress.es/economia/laboral-00346/noticia-cada-dos-jovenes-paro-larga-duracion-20150324100036.html>
- R. Sanmartín, O. (13 de 04 de 2016). *Los motivos de los estudiantes para hacer huelga*. Obtenido de elmundo.es: <http://www.elmundo.es/sociedad/2016/04/13/570de430e5fdea6b4f8b45f3.html>

- Rajoy, M. (19 de 11 de 2011). *Discurso de Investidura*. Obtenido de Agencia EFE:
<http://www.efe.com/FicherosDocumentosEFE/Investidura.pdf>
- Sanmartin, O. (24 de 11 de 2015). *La OCDE dice que uno de cada cuatro jóvenes ni estudia ni trabaja en España*. Obtenido de El Mundo:
<http://www.elmundo.es/sociedad/2015/11/24/56538df1ca47419b318b4626.html>
- Servimedia. (29 de 08 de 2014). *España sigue siendo el país de la UE con mayor paro juvenil*. Recuperado el 16 de 05 de 2016, de El Economista.
- Sindicatodeestudiantes. (23 de 01 de 2015). *El decreto 3+2 significa: eliminación de carreras, devaluación del título de grado, costes inasumibles para la mayoría y despidos masivos del profesorado*. Obtenido de sindicatodeestudiantes:
<http://www.sindicatodeestudiantes.net/index.php/noticias/movimiento-estudiantil/estatal/2092-el-decreto-3-2-o-como-echar-de-la-universidad-a-los-hijos-de-trabajadores>
- Tobarra, S. (02 de 02 de 2010). *Es simple: a más formación menos paro*. Obtenido de el país:
http://elpais.com/diario/2010/02/02/sociedad/1265065201_850215.html
- Tripartita, F. (s.f.). *Clasificación de programas, titulaciones y certificaciones en niveles de formación alcanzados*. Obtenido de Fundación Tripartita.
- Uxó González, J. (2016). *Tasa de empleo*. Obtenido de Expansión:
<http://www.expansion.com/diccionario-economico/tasa-de-empleo.html>
- VIU. (11 de 02 de 2016). *La exclusión social como factor del bajo rendimiento académico*. Obtenido de Universidad Internacional de Valencia: <http://www.viu.es/la-exclusion-social-como-factor-del-bajo-rendimiento-academico/>
- wikipedia. (23 de 05 de 2016). *Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa*. Obtenido de wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_org%C3%A1nica_para_la_mejora_de_la_calidad_educativa

8. ANEXOS

➤ ANEXO A

Clasificación Nacional de Educación de 2014 (CNED 2014)

CNED-A Clasificación de programas, titulaciones y certificaciones en niveles de formación alcanzados	
0	<ul style="list-style-type: none">- Analfabetos- Estudios primarios incompletos
1	<ul style="list-style-type: none">- Educación Primaria
2	<ul style="list-style-type: none">- Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar- Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalente- Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares
3	<ul style="list-style-type: none">- Bachillerato y similares- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares- Certificados de las escuelas oficiales de idiomas de nivel avanzado y similares- Formación Profesional Básica
4	<ul style="list-style-type: none">- Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares
5	<ul style="list-style-type: none">- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes- Títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años
6	<ul style="list-style-type: none">- Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes- Diplomados universitarios y equivalentes- Títulos propios universitarios de experto o especialista, de menos de 60 créditos ECTS, cuyo acceso requiera ser titulado universitario
7	<ul style="list-style-type: none">- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes- Licenciados y equivalentes- Másteres oficiales universitarios y equivalentes- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares- Títulos propios universitarios de máster (maestrías), de 60 o más créditos ECTS cuyo acceso requiera ser titulado universitario
8	<ul style="list-style-type: none">- Doctorado universitario

Fuente:

<https://fundaciontriptablog.files.wordpress.com/2014/11/cned-a.png>

➤ ANEXO B

“ley 18/2014, de 15 de Octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia”

12.1.1.1.3. Incentivos a la contratación indefinida de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Requisitos de los trabajadores

Tener menos de 25 años, o menos de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, reuniendo los requisitos para ello.

Características del contrato

Por tiempo indefinido.

Jornada completa o parcial. En caso de jornada parcial esta será como mínimo del 50% de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable.

Formalización en el modelo establecido.

Requisitos de la empresa

Podrán beneficiarse las empresas, trabajadores autónomos, sociedades cooperativas y laborales y empresas de inserción.

Se debe incrementar con la nueva contratación tanto el nivel de empleo indefinido como total de la empresa.

La empresa deberá mantener el nuevo nivel de empleo alcanzado con la contratación durante el periodo de disfrute de la bonificación del contrato. No se considera incumplimiento de esta obligación en los supuestos de despidos por causas objetivas o disciplinarias que no hayan sido declarados improcedentes, ni las extinciones causadas por dimisión, muerte, o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de los trabajadores o por la expiración del tiempo convenido, o realización de la obra o servicio del contrato, o por resolución durante el periodo de prueba.

Debe mantenerse el empleo del trabajador contratado al menos seis meses desde la fecha de inicio de la relación laboral. En caso de incumplimiento de esta obligación se procederá al reintegro de los incentivos aplicados.

La empresa debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias, que se acreditará mediante la expedición del correspondiente certificado por vía telemática emitido por el órgano competente, y de Seguridad Social en el momento del alta del trabajador.

Incentivos

Bonificación mensual en la aportación empresarial a la Seguridad Social por un importe de 300 euros/mes durante un periodo de 6 meses.

En caso que el contrato sea a tiempo parcial:

La bonificación será de 225 euros/mes cuando la jornada de trabajo sea al menos equivalente a un 75% de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable.

La bonificación será de 150 euros/mes cuando la jornada de trabajo sea al menos equivalente a un 50% de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable.

La bonificación será compatible con todo tipo de incentivos siempre que el importe mensual a cotizar por la empresa o el trabajador autónomo no sea negativo.

Las empresas, incluidos los trabajadores autónomos solo podrán aplicar una vez las bonificaciones previstas por cada uno de los beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

La bonificación será de aplicación a todas aquellas contrataciones que se efectúen desde el 6 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2016.

12.1.1.1.4. Incentivos a la contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos.

Requisitos de los trabajadores

Joven desempleado inscrito en la Oficina de Empleo, menor de 30 años o menor de 35 años si tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Características del contrato

Por tiempo indefinido.

Jornada a tiempo completo o parcial.

El contrato se formalizara por escrito en el modelo que se establezca.

Requisitos de la empresa

Empresas, incluido los trabajadores autónomos, que tengan una plantilla igual o inferior a nueve trabajadores.

No haber tenido vínculo laboral anterior con el trabajador.

No haber tomado decisiones extintivas improcedentes en los seis meses anteriores a la celebración del contrato. La limitación afectara únicamente a las extinciones producidas con posterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley para la cobertura de aquellos puestos de trabajo del mismo grupo profesional que los afectados por la extinción y para el mismo centro o centros de trabajo.

No haber celebrado con anterioridad otro contrato con estas características, salvo que el contrato se extinguiese por causa no imputable al empresario o por resolución durante el periodo de prueba.

Debe mantenerse en el empleo al trabajador contratado al menos dieciocho meses desde la fecha de inicio de la relación laboral, salvo que el contrato se extinga por causa no imputable al empresario o por resolución durante el periodo de prueba.

Debe mantenerse el nivel de empleo alcanzado con el contrato durante, al menos, un año desde la celebración del contrato. En caso de incumplimiento de estas obligaciones se deberá proceder al reintegro de los incentivos.

No se consideran incumplidas las obligaciones de mantenimiento del empleo cuando el contrato se extinga por causas objetivas o por despido disciplinario cuando uno u otro sea declarado o reconocido procedente, la dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez del trabajador o por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato, o por resolución durante el periodo de prueba.

Serán de aplicación las previsiones contenidas en la sección 1ª del Capítulo I, de la Ley 43/2006 a excepción de lo establecido en el artículo 2.7 y 6.2.

No se aplicara, este contrato, en los supuestos:

Cuando el contrato se concierte con arreglo al artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (indefinido de apoyo a los emprendedores).

Cuando el contrato sea para trabajos fijos discontinuos, de acuerdo con el artículo 15.8 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando se trate de contratos indefinidos incluidos en el artículo 2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (de personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, doméstica y del terrorismo y personas en riesgo de exclusión social).

Incentivos

Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 100 por cien durante un año de contrato.

Fuente: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/10/17/pdfs/BOE-A-2014-10517.pdf>



➤ ANEXO C

Estatuto de los Trabajadores artículo 8.

1. El contrato de trabajo se podrá celebrar por escrito o de palabra. Se presumirá existente entre todo el que presta un servicio por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de otro y el que lo recibe a cambio de una retribución a aquel.

2. Deberán constar por escrito los contratos de trabajo cuando así lo exija una disposición legal y, en todo caso, los de prácticas y para la formación y el aprendizaje, los contratos a tiempo parcial, fijos-discontinuos y de relevo, los contratos para la realización de una obra o servicio determinado, los de los trabajadores que trabajen a distancia y los contratados en España al servicio de empresas españolas en el extranjero. Igualmente constarán por escrito los contratos por tiempo determinado cuya duración sea superior a cuatro semanas. De no observarse tal exigencia, el contrato se presumirá celebrado por tiempo indefinido y a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite su naturaleza temporal o el carácter a tiempo parcial de los servicios.

3. a. El empresario entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección sobre los que se establece el deber de notificación a la representación legal de los trabajadores.

Con el fin de comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legalidad vigente, esta copia básica contendrá todos los datos del contrato a excepción del número del documento nacional de identidad, el domicilio, el estado civil, y cualquier otra que, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de Mayo (RCL 1982, 1197), pudiera afectar a la intimidad personal.

La copia básica se entregará por el empresario, en plazo no superior a diez días desde la formalización del contrato, a los representantes legales de los trabajadores, quienes la firmarán a efectos de acreditar que se ha producido la entrega.

Posteriormente, dicha copia básica se enviará a la oficina de empleo. Cuando no exista representación legal de los trabajadores también deberá formalizarse copia básica y remitirse a la oficina de empleo.

b. Los representantes de la Administración, así como los de las organizaciones sindicales y de las asociaciones empresariales, que tengan acceso a la copia básica de los

contratos en virtud de su pertenencia a los órganos de participación institucional que reglamentariamente tengan tales facultades, observarán sigilo profesional, no pudiendo utilizar dicha documentación para fines distintos de los que motivaron su conocimiento.

4. Cualquiera de las partes podrá exigir que el contrato se formalice por escrito, incluso durante el transcurso de la relación laboral.

5. Cuando la relación laboral sea de duración superior a cuatro semanas, el empresario deberá informar por escrito al trabajador, en los términos y plazos que se establecen reglamentariamente, sobre los elementos esenciales del contrato y las principales condiciones de ejecución de la prestación laboral, siempre que tales elementos y condiciones no figuren en el contrato de trabajo formalizado por escrito.

Fuente: <http://www.estatutodelostrabajadores.com/a08-forma-del-contrato/>



9. INDICE DE GRÁFICOS:

- Gráfico1: Tasas de empleo (expresadas en porcentajes) de hombres y mujeres de 16 a 64 años.....10
- Gráfico 2: Tasa desempleo de los menores de 25 años.....12
- Gráfico 3: Tasas de desempleo de los mayores de 25 años.....13
- Gráfico 4: Paro en España de los menores de 25 años durante el periodo de 1985 a 2015.....13
- Gráfico 5: Tasa de paro por nivel de formación.....16
- Gráfico 6: Tasas de actividad, empleo y paro de los titulados universitarios.....19
- Gráfico7: Tasa de paro al comienzo de la crisis, inicio y final de la legislatura y el valor máximo.....25
- Gráfico 8: Porcentaje de “ninis” en España según la OCDE.....28
- Gráfico 9: Tasas de “ninis” por países en 2014.....28

10. INDICE DE TABLAS

- Tabla 1: Tasas de empleo (expresadas en porcentajes) de hombres y mujeres de 16 a 64 años.....10
- Tabla 2: Tasas de desempleo de los menores de 25 años.....11
- Tabla 3: Tasas de desempleo de los mayores de 25 años.....12
- Tabla 4: Paro en España de los menores de 25 años en el año 2015.....14
- Tabla 5: Tasa de paro por nivel de formación en los años 2014 y 2015.....16
- Tabla 6: Tasas de actividad, empleo y paro de los titulados universitarios por rama de conocimiento.....19
- Tabla 7: Titulaciones con mayores tasas de empleo en 2014.....21
- Tabla 8: Titulaciones con menores tasas de empleo en 2014.....23
- Tabla 9: Población de 16 a 24 años titulados al menor en ESO.....26
- Tabla 10: Tasa de temporalidad entre los asalariados jóvenes en 2012.....30